

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo**Fideicomiso "Fondo México" y Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-5-05K00-19-0020-2021

20-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos para el cumplimiento del objeto por el que se constituyeron el Fideicomiso y el Mandato, así como el avance en el proceso de extinción del Mandato, y verificar que las operaciones se autorizaron, ejecutaron, registraron y presentaron en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,170,869.7	2,495,761.6
Muestra Auditada	1,170,869.7	2,495,761.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo de ingresos por 1,170,869.7 miles de pesos se integró por 767,553.3 miles de pesos obtenidos por el "Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe" (Mandato), correspondientes a recuperaciones de capital por 699,292.6 miles de pesos e intereses generados por 68,260.7 miles de pesos, y 403,316.4 miles de pesos del Fideicomiso "Fondo México", integrado de los recursos provenientes del Mandato que le fueron transferidos por 358,212.4 miles de pesos y rendimientos por 45,104.0 miles de pesos. Se revisó el 100.0% de los ingresos.

El universo de egresos por 2,495,761.6 miles de pesos se integró por 227,520.9 miles de pesos de las erogaciones del Mandato y 2,268,240.7 miles de pesos del Fideicomiso, del cual se revisó el 100.0%, y su integración es la siguiente:

UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Mandato	Fideicomiso	Total
Recursos traspasados al fideicomiso	226,512.3		226,512.3
Honorarios mandatarios y fiduciarios	1,008.6	2,763.5	3,772.1
Impuestos fiduciario		436.9	436.9
Enteros a la TESOFE:			
a) Por intereses ganados		417,461.4	417,461.4
b) Por recursos no comprometidos		<u>1,847,578.9</u>	<u>1,847,578.9</u>
Total	<u>227,520.9</u>	<u>2,268,240.7</u>	<u>2,495,761.6</u>

FUENTE: Bases de datos de los proyectos COVID-19 y programas para Centroamérica, estados de cuenta y oficios de instrucción proporcionados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Adicionalmente, se revisaron 4,172,219.6 miles de pesos, integrados como se detalla a continuación:

1. Mandato:

- 706,303.1 miles de pesos, el 100.0% de los recursos enterados a Tesorería de la Federación por su extinción.
- 3,009,501.9 miles de pesos, el 100.0% del saldo de las cuentas por cobrar, dadas de baja por la extinción de la figura.

2. Fideicomiso:

- 456,414.6 miles de pesos, el 72.7% de los 627,550.0 miles de pesos erogados en proyectos para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, integrados como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE EGRESOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO MÉXICO, CORRESPONDIENTES A PROYECTOS COVID-19, 2020

(Miles de pesos)

Proyecto	Universo	Muestra
Todos juntos contra el COVID-19	360,000.0	315,129.4
Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional generado por la contingencia COVID-19	16,000.0	15,720.0
Entrega de apoyo alimentario, desarrollo y entrega de los insumos necesarios e investigación de medicinas y tratamientos e insumos necesarios para las personas que así lo requieran en el Territorio Nacional, a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19 (Primer Convenio Modificatorio)	240,000.0	125,565.2
Apoyo de hospedaje, alimentación, transporte, el desarrollo y entrega de insumos médicos y materiales necesarios para los trabajadores de la salud y la población afectada por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Territorio Nacional. (Primer Convenio Modificatorio)	<u>11,550.0</u>	<u>0.0</u>
Total	<u>627,550.0</u>	<u>456,414.6</u>

FUENTE: Base de datos proporcionada por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y consulta de movimientos.

Los 315,129.4 miles de pesos del programa “Todos juntos contra el COVID-19” incluyen los pagos efectuados a cuatro proveedores y prestadores de servicios, cuya suma ascendió a 248,783.3 miles de pesos, y para la compra de 160 ventiladores a la empresa Hamilton Medical, Inc., por 66,346.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se revisaron 787.7 miles de dólares (equivalentes a 16,058.4 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) de los 947.2 miles de dólares (equivalentes a 19,452.9 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) transferidos en 2020 por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., a los corresponsales bancarios de los cuatro programas autorizados para la República de Honduras y la República de El Salvador durante 2019, año en que dicho banco recibió los recursos del Fideicomiso.

Antecedentes

En 1980, los gobiernos de México y Venezuela suscribieron el “Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe” (Programa), conocido como “Acuerdo San José” en el que se acordó otorgar créditos en dólares a largo plazo y a tasas preferenciales a los países importadores de hidrocarburos de Centroamérica y el Caribe, el cual podía ser renovado de forma anual.

El 3 de agosto de 2007 se suscribió la “Declaración conjunta de los presidentes de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Bolivariana de Venezuela”, en ocasión del XXVII aniversario del Programa, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mantendría abiertas diversas subcuentas en la Tesorería de la Federación con la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento al compromiso internacional adquirido y continuar su ejecución.

El 29 de abril de 2008, con el propósito de regularizar la figura bajo la cual se había administrado el Programa, la SHCP suscribió el Contrato de “Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe” (Mandato).

El 6 de diciembre de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los documentos siguientes:

- El Decreto por el que se estableció la Estrategia de Cooperación para Países de Mesoamérica y el Caribe, en el cual se instruyó a la SHCP que los recursos del Programa, que no se encontraban comprometidos, así como los que en el futuro se pudieran recibir por cualquier concepto, se destinarían a la Estrategia de Cooperación Financiera.
- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en cuyo transitorio vigésimo séptimo se dispuso que los recursos disponibles del Mandato se transferirían, en los términos del artículo 39 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, al Fideicomiso que se constituyera para el efecto.

El 6 de enero de 2012, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe” (Fideicomiso).

El 24 de junio de 2019, se publicó en el DOF la reforma al “Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe”, con la finalidad de reorientar el otorgamiento de apoyos financieros para contribuir al desarrollo económico, social e institucional de las regiones de Mesoamérica y el Caribe, incluido el territorio nacional, así como fortalecer las capacidades nacionales y estrechar relaciones sobre bases mutuamente provechosas, y se designó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, como coordinadora del Fideicomiso mediante la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

El 8 de julio de 2019, con base en el decreto antes mencionado, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

El 30 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe", con la finalidad de modificar la denominación del Fideicomiso a "Fondo México".

El 21 de febrero de 2020, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, y se reconoció el cambio de nombre a "Fondo México".

En las revisiones de las cuentas públicas 2008, 2010 y 2011 se efectuaron las auditorías núms. 366 “Administración de los Recursos Destinados al Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe”, 744 “Financiamientos a Países de Centroamérica y el Caribe” y 98 “Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe”, respectivamente, en las que se fiscalizó el Mandato.

En la revisión de la Cuenta Pública 2012 se realizó la auditoría núm. 36-GB "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", en la que se fiscalizó el Fideicomiso.

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación del cuestionario de control interno a la unidad administrativa de la AMEXCID que intervino en los procesos de planeación, programación, ejecución, ejercicio, pago, supervisión y seguimiento de los recursos del Fideicomiso, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso sujeto de revisión.

Resultados

1. Ingresos y Egresos del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe

En el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, la información de los ingresos, egresos y la disponibilidad del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Mandato) se presentó en ceros, al igual que en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2020, debido a que el 6 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos” (Decreto del 6 de noviembre de 2020), el cual establecía en su transitorio décimo sexto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de mandante en el Contrato de “Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe” (Contrato de Mandato), debería coordinarse con la institución mandataria (Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., -BANCOMEXT-) para efectuar las acciones necesarias con el objeto de formalizar la terminación de dicho instrumento en términos del transitorio quinto del Decreto del 6 de noviembre de 2020, por lo que el 4 de diciembre de 2020 se concentraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que integraban el patrimonio del Mandato a esa fecha, en cumplimiento de los transitorios cuarto y quinto de ese ordenamiento.

No obstante, se constató que, del 2 de enero al 4 de diciembre de 2020, el Mandato tuvo los ingresos y egresos¹ siguientes:

¹ Las operaciones en dólares se convirtieron a moneda nacional considerando el tipo de cambio, aplicable al 4 de diciembre de 2020, fecha del entero del remanente del Mandato a la TESOFE, en los casos en que no se contó con las fechas en las que se efectuaron.

Ingresos

Durante 2020, el patrimonio del Mandato se incrementó con los ingresos por las recuperaciones de capital e intereses de los programas financiados y por la capitalización de intereses generados en sus tres cuentas bancarias abiertas en la TESOFE a nombre del BANCOMEXT, en su carácter de mandatario, conceptos previstos en la cláusula tercera “De los recursos objeto del Mandato” del Contrato de Mandato, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL MANDATO EN 2020

(Miles)

Cuenta bancaria	Cobro de capital (dólares)	Cobro de intereses (dólares)	Rendimientos generados (dólares)	Rendimientos generados (pesos)
Fondo Especial BCIE	11,962.2	2,818.5	62.1	N/A
Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe	<u>19,315.6</u>	<u>243.3</u>	<u>22.5</u>	N/A
Programa de Cooperación Energética	N/A	N/A	N/A	<u>977.2</u>
Total	31,277.8	3,061.8	84.6	977.2

FUENTE: Estados de las tres cuentas bancarias del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Mandato) en la Tesorería de la Federación, de enero a diciembre de 2020.

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

N/A: No aplica.

- a) En la cuenta bancaria “Fondo Especial BCIE” (Banco Centroamericano de Integración Económica) ingresaron 11,962.2 miles de dólares (equivalentes a 255,583.6 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) por recuperaciones de capital y 2,818.5 miles de dólares (equivalentes a 59,938.6 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) de intereses de financiamientos efectuados a diversos programas en Nicaragua, Honduras y al BCIE, como sigue:

RECUPERACIONES DE CAPITAL E INTERESES DEL FONDO ESPECIAL BCIE, 2020

(Miles de dólares)

País / Programa	Saldo por cobrar al 31/12/2019		Recuperación en 2020		Saldo por cobrar al 31/12/2020	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses	Capital	Intereses
Nicaragua:						
Sustitución Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños	44,218.0	5,831.4	3,537.4	881.0	40,680.6	4,950.4
Rehabilitación carretera Chinandega Guasaule, primera fase	5,243.9	156.5	1,165.3	59.2	4,078.6	97.3
Pavimentación carretera San Ramón Muy Muy	13,569.1	1,445.7	678.5	138.0	12,890.6	1,307.7
Pavimentación carretera Matagalpa-Jinotega	10,420.4	1,118.7	1,042.0	206.6	9,378.4	912.1
Reposición de flota de 350 autobuses Managua	<u>17,481.1</u>	<u>2,128.0</u>	<u>1,520.1</u>	<u>347.7</u>	<u>15,961.0</u>	<u>1,780.3</u>
Subtotal	90,932.5	10,680.3	7,943.3	1,632.5	82,989.2	9,047.8

RECUPERACIONES DE CAPITAL E INTERESES DEL FONDO ESPECIAL BCIE, 2020

(Miles de dólares)

País / Programa	Saldo por cobrar al 31/12/2019		Recuperación en 2020		Saldo por cobrar al 31/12/2020	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses	Capital	Intereses
Honduras:						
Rehabilitación carretera Puerto Cortés- frontera con Guatemala	4,847.5	102.2	692.5	25.6	4,155.0	76.6
Carretera Villa San Antonio Goascorán	37,125.0	5,275.1	1,375.0	377.4	35,750.0	4,897.7
Plan Nacional de Seguridad Vial	<u>3,989.6</u>	<u>667.9</u>	<u>249.4</u>	<u>79.9</u>	<u>3,740.2</u>	<u>588.0</u>
Subtotal	45,962.1	6,045.2	2,316.9	482.9	43,645.2	5,562.3
Préstamo al BCIE para el programa de vivienda social en Centroamérica	<u>1,762.3</u>	<u>0.0^{1/}</u>	<u>1,702.0</u>	<u>703.1</u>	<u>60.3</u>	<u>0.0^{1/}</u>
Total	138,656.9	16,725.5 ¹	11,962.2	2,818.5	126,694.7	14,610.1 ¹

FUENTE: Bases de datos de los ingresos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2019 e ingresos recuperados durante 2020, proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

^{1/} El monto no se determinó o no incluye los intereses del préstamo al BCIE para el programa de vivienda social en Centroamérica, porque la tasa de interés pactada es variable L6m+1pp.

- b) En la cuenta bancaria “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe” ingresaron 19,558.9 miles de dólares (equivalentes a 449,316.2 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) de un préstamo a Honduras, de los cuales 19,315.6 miles de dólares (equivalentes a 443,709.0 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) correspondieron a la recuperación de capital y 243.3 miles de dólares (equivalentes a 5,607.2 miles de pesos al tipo de cambio del día de la operación) a los intereses generados por ese préstamo.

De conformidad con la cláusula cuarta “Administración y Política de Inversión de los recursos del Mandato” del Contrato de Mandato, los recursos se mantuvieron disponibles en las cuentas de la TESOFE. Los rendimientos generados en dichas cuentas se reinvirtieron y formaron parte de los recursos disponibles del Mandato.

Al respecto, se obtuvieron rendimientos por 84.6 miles de dólares (equivalentes a 1,737.7 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) en las cuentas “Fondo Especial BCIE” y “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe” en dólares, y 977.2 miles de pesos en la cuenta “Programa de Cooperación Energética”, en moneda nacional.

Los registros contables de los movimientos de ingresos se hicieron como sigue:

- Recuperaciones de capital: Disminución en el rubro del Activo, en la cuenta núm. 1302 “Préstamos Directos” e incremento en el rubro del Activo, en las cuentas núms. 1201-1-1-9 “Fondo Especial BCIE” y 1201-1-1-10 “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe”.
- Recuperaciones de intereses: Incremento en el rubro del Activo, en las cuentas núms. 1201-1-1-9 “Fondo Especial BCIE” y 1201-1-1-10 “Recuperación de Adeudos de

Centroamérica y el Caribe”, e incremento en el rubro de Ingresos de Operación, en la cuenta núm. 5201 “Intereses Cobrados”.

- Generación de rendimientos en las cuentas bancarias del Mandato: el incremento en el rubro del Activo se registró en las cuentas núms. 1201-1-1-9 “Fondo Especial BCIE”, 1201-1-1-10 “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe” y 1201-1-1-8 “Programa de Cooperación Energética” y el incremento en el rubro de Ingresos de Operación, en la cuenta núm. 5201-4 “Intereses Cobrados de BANCOMEXT”.

Las recuperaciones de capital, intereses y los rendimientos generados se reportaron en el Estado de Posición Financiera al 30 de noviembre de 2020, en cumplimiento de los artículos 33, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conviene mencionar que el saldo de la cuenta contable núm. 1302 “Préstamos directos Mandato San Jose” al 9 de noviembre de 2020 era de 149,642.3 miles de dólares (equivalentes a 3,106,753.7 miles de pesos al tipo de cambio de ese día), que representaron los derechos de cobro a favor del Mandato por los financiamientos pendientes de recuperar, y el 4 de diciembre se registró un abono a esa cuenta contable con cargo a una cuenta de pasivo.

El 17 de diciembre de 2020 se suscribió el “Convenio de revocación total del Mandato Núm. 20005, del 29 de abril de 2008” (Convenio de revocación) y a esa fecha, de conformidad con las tablas de amortización de los contratos que sustentan los créditos otorgados, el saldo pendiente de recuperar ascendió a 149,642.3 miles de dólares (equivalentes a 3,009,501.2 miles de pesos al tipo de cambio de ese día) de los cuales, conforme a las fechas y montos pactados, del 18 a 31 de diciembre de 2020, la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda (UAIH), adscrita a la SHCP, cobró 2,746.0 miles de dólares de capital, equivalentes a 54,995.0 miles de pesos y 516.5 miles de dólares de intereses, equivalentes a 10,354.7 miles de pesos, al tipo de cambio de los días de las operaciones.

Los recursos recuperados fueron reintegrados a la TESOFE, mediante Pago Electrónico de Contribuciones Federales.

Egresos

De conformidad con los artículos transitorios segundo del “Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe”, publicado en el DOF el 6 de diciembre de 2011, y cuarto y décimo sexto del Decreto del 6 de noviembre de 2020, así como de las cláusulas segunda “Del Objeto”, inciso c), y tercera “Traspaso de los Recursos”, del Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato, los egresos del Mandato fueron los siguientes:

EGRESOS DEL MANDATO DURANTE 2020

(Miles)

Concepto	Cuentas en moneda nacional	Cuentas en dólares	
		Dólares	Pesos
- Traspasos al Fideicomiso Fondo México ^{1/}	704.7	9,614.2	225,807.6
- Honorarios al mandatario ^{1/}	1,008.6	0.0	0.0
- Enteros a la TESOFE ^{2/}	<u>16,107.7</u>	<u>34,424.2</u>	<u>690,195.4</u>
Total	17,821.0	44,038.4	916,033.0

FUENTE: Estados de cuenta emitidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe, proporcionados por el Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D., y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

^{1/} La conversión de dólares a pesos se hizo con el tipo de cambio de los días de las operaciones.

^{2/} Los valores en dólares se convirtieron en pesos al tipo de cambio del 04 de diciembre de 2020, fecha en que se realizó el entero a la TESOFE.

Se constató, mediante el oficio de instrucción y los estados de cuenta emitidos por la TESOFE a nombre del BANCOMEXT, como mandatario, que durante 2020 el Mandato tuvo los egresos siguientes:

a) Egresos por traspasos al Fideicomiso Fondo México

El 9 de marzo de 2020, se realizaron tres retiros de recursos para ser transferidos al Fideicomiso Fondo México, de las cuentas bancarias siguientes:

- “Fondo Especial BCIE” por 9,316.0 miles de dólares, equivalentes a 218,783.2 miles de pesos, considerando el tipo de cambio del día de la operación, de fecha 31 de marzo de 2020.
- “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe” por 299.1 miles de dólares, equivalentes a 7,024.4 miles de pesos, considerando el tipo de cambio del día de la operación, de fecha 31 de marzo de 2020.
- “Programa de Cooperación Energética” por 704.7 miles pesos.

Los recursos se depositaron el 9 de marzo de 2020, en la cuenta bancaria núm. 0002-20012012 del Fideicomiso Fondo México.

b) Egresos por pago de honorarios

Durante 2020 se hicieron dos pagos al BANCOMEXT por 1,008.6 miles de pesos, por concepto de honorarios, en su calidad de mandatario, como sigue:

- 504.3 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, el 19 de junio de 2020, por el semestre comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.
- 504.3 miles de pesos con el IVA incluido, el 20 de noviembre de 2020, por el semestre comprendido del 30 de abril al 29 de octubre de 2020.

Los pagos se realizaron por los montos y con la periodicidad establecidos en la cláusula décima sexta “Honorarios del mandatario” del Contrato de Mandato.

c) Egresos por enteros a la TESOFE por la extinción del Mandato

El 4 de diciembre de 2020 se concentraron en la TESOFE 706,303.1 miles de pesos, correspondientes al saldo de las tres cuentas bancarias del Mandato como sigue:

- “Fondo Especial BCIE” por 14,842.7 miles de dólares, equivalentes a 297,592.6 miles de pesos.
- “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe” por 19,581.5 miles de dólares, equivalentes a 392,602.8 miles de pesos.

El equivalente en pesos de los dos movimientos anteriores se determinó con el tipo de cambio correspondiente al día de la operación.

- “Programa de Cooperación Energética” por 16,107.7 miles pesos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de los artículos cuarto y décimo sexto transitorios del Decreto del 6 de noviembre de 2020.

Los registros contables de los movimientos de egresos se hicieron como sigue:

- Transferencias de recursos del Mandato para el Fideicomiso Fondo México en moneda nacional: Disminución en el rubro del Activo, en las cuentas núms. 1201-1-1-8 “Programa de Cooperación Energética” e incremento en el rubro de Costos de Administración, en la cuenta núm. 5111 “Otros Gtos. de Op., Mandato. y Asist. Técnica”.
- Transferencias de recursos del Mandato para el Fideicomiso Fondo México en moneda extranjera: Disminución en el rubro del Activo, en las cuentas núms. 1201-1-1-9 “Fondo Especial BCIE” y 1201-1-1-10 “Recuperación de Adeudos de Centroamérica, Caribe”, así como disminución en el rubro de Patrimonio, en la cuenta 4201 “Gobierno Federal”.
- Los pagos de honorarios: Disminución en el rubro del Activo, en la cuenta núm. 1201-1-1-8 “Programa de Cooperación Energética” e incremento en el rubro de Costos de Administración, en la cuenta núm. 5105 “Honorarios”.
- Los enteros de recursos a la TESOFE: Disminución en el rubro de Activo en las cuentas núm. 1201-1-1-9 “Fondo Especial BCIE”, 1201-1-1-10 “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe” y 1201-1-1-8 “Programa de Cooperación Energética”, así como disminución en el rubro del Patrimonio en la cuenta núm. 4201 “Patrimonio”.

Se constató que las operaciones anteriores se reflejaron en las cuentas “Inversiones en Valores” y “Patrimonio”, del Estado de Posición Financiera del Mandato del Acuerdo de San José, y del Rubro de “Costo de Administración”, del Estado de Resultados, al 30 de noviembre

de 2020, en cumplimiento de los artículos 33, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conclusiones:

- En el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, y en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2020, no se reportó información del Mandato, debido a que esa figura concentró los recursos de su patrimonio en la TESOFE el 4 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos cuarto y décimo sexto del Decreto del 6 de noviembre de 2020.
- Sin embargo, del 2 enero al 4 de diciembre de 2020, el Mandato obtuvo ingresos por 34,424.2 miles de dólares (equivalentes a 690,195.4 miles de pesos al tipo de cambio del día de las operaciones) y 977.2 miles de pesos, por recuperaciones de capital e intereses de los programas financiados por el Mandato y rendimientos por la inversión de recursos en sus cuentas bancarias, y erogó 44,038.4 miles de dólares (equivalentes a 916,033.0 miles de pesos al tipo de cambio del día de las operaciones) y 17,821.0 miles de pesos, por traspasos al Fideicomiso Fondo México, honorarios al mandatario y enteros a la TESOFE.
- Los ingresos y egresos se obtuvieron y se ejecutaron de conformidad con las cláusulas tercera: “De los recursos objeto del Mandato” del Contrato de Mandato y segunda “Del Objeto”, inciso c), y tercera “Traspaso de los Recursos”, de su Convenio Modificatorio, así como de los artículos transitorios segundo del “Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe”, y cuarto y décimo sexto del Decreto del 6 de noviembre de 2020, y se reportaron en el Estado de Posición Financiera al 30 de noviembre de 2020, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Al 17 de diciembre de 2020, el saldo pendiente de recuperar de los créditos otorgados ascendió a 149,642.3 miles de dólares (equivalentes a 3,009,501.2 miles de pesos al tipo de cambio de ese día), de los cuales la UAIH acreditó el cobro de 2,746.0 miles de dólares de capital, del 18 al 31 de diciembre de ese ejercicio (equivalentes a 54,995.0 miles de pesos al tipo de cambio del día de las operaciones), de conformidad con lo establecido en las tablas de amortización de los proyectos.

2. Ingresos del Fideicomiso Fondo México

En el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, del Fideicomiso Fondo México se reportaron ingresos por 358,212.4 miles de pesos y rendimientos por 45,104.0 miles de pesos, cuya suma ascendió a 403,316.4 miles de pesos, los cuales se integraron como sigue:

a) Ingresos por Traspasos del “Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe” (Mandato)

Se constató con los oficios de instrucción y estados de cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE), emitidos a nombre del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT), como fiduciario del Fideicomiso Fondo México, que el patrimonio de esta figura se incrementó con los traspasos de recursos disponibles en moneda nacional y en dólares en las cuentas bancarias del Mandato, por 358,212.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

- 704.7 miles de pesos de la cuenta “Programa de Cooperación Energética”.
- 9,316.0 miles de dólares (equivalentes a 218,783.2 miles de pesos con el tipo de cambio aplicable al 31 de marzo de 2020), de la cuenta “Fondo Especial Banco Centroamericano de Integración Económica”.
- 299.1 miles de dólares (equivalentes a 7,024.4 miles de pesos con el tipo de cambio del 31 de marzo de 2020) de la cuenta “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe”.
- 131,700.1 miles de pesos por la ganancia cambiaria obtenida durante 2020 por las fluctuaciones del tipo de cambio de los recursos del patrimonio del Fideicomiso Fondo México, debido a que una de las cuentas de éste en la TESOFE es en dólares.

Los recursos mencionados se depositaron, en pesos, el 9 de marzo de 2020 en la cuenta bancaria núm. 0002-20012012 del Fideicomiso Fondo México, en cumplimiento de la cláusula cuarta “Del Patrimonio”, fracción II, del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, suscrito el 6 de enero de 2012, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente; el BANCOMEXT, como fiduciario, y con la participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

b) Ingresos por rendimientos y comisiones

Se obtuvieron rendimientos por 45,104.0 miles de pesos, integrados como sigue:

- 29,983.0 miles de pesos generados en la cuenta en moneda nacional del Fideicomiso Fondo México que se mantuvo en la TESOFE.
- 328.2 miles de dólares, equivalentes a 6,606.0 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables los días de las operaciones, por los rendimientos generados en la cuenta en dólares del Fideicomiso Fondo México, que se mantuvo en la TESOFE.

- 0.9 miles de dólares, equivalentes a 16.1 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables los días de las operaciones, por los rendimientos generados en siete² cuentas de inversión en valores gubernamentales abiertas por el Fideicomiso Fondo México en el BANCOMEXT, como institución financiera, mientras los recursos autorizados a cada programa o proyecto son requeridos por la institución financiera intermediaria correspondiente.
- 18.7 miles de dólares, equivalentes a 353.8 miles de pesos, con el tipo de cambio aplicable al 3 de enero de 2020, por la comisión anual de mantenimiento, cuyo fin es garantizar el financiamiento otorgado a una empresa.
- 8,145.1 miles de pesos del reconocimiento de la fluctuación cambiaria de los recursos de las cuentas de inversión en valores gubernamentales abiertas por el Fideicomiso Fondo México en el BANCOMEXT, como institución financiera, antes referidas.

Lo anterior se realizó de conformidad con la cláusula quinta “Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso” del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.

c) El registro contable de los ingresos se realizó como sigue:

- Por los traspasos de recursos del Mandato al Fideicomiso Fondo México: Incremento en el rubro del Activo en la cuenta núm. 1201 “Títulos para Negociar” e incremento en el rubro de Patrimonio en la cuenta núm. 4201 “Patrimonio”.
- Por los rendimientos y las fluctuaciones cambiarias: Incremento en el rubro de Activo en la cuenta contable núm. 1201 “Títulos para Negociar” e incremento en el rubro de Ingresos de Operación en la cuenta contable núm. 5201 “Intereses cobrados”.

Se constató que los ingresos se reflejaron en los estados financieros del Fideicomiso Fondo México al 31 de diciembre de 2020, elaborados por el BANCOMEXT, como fiduciario, en la cuenta “Valores de renta fija” del rubro del Activo del Estado de Posición Financiera, y de la cuenta “Intereses cobrados” presentada en el rubro de “Ingresos de Operación” del Estado de Resultados, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conviene mencionar que los estados financieros del Fideicomiso Fondo México al 31 de diciembre de 2020 no fueron dictaminados; para el efecto, el BANCOMEXT y la AMEXCID iniciaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) para

² Las siete cuentas son: núm. 600260 “Hospital Gonaives”; núm. 58743003 “Hospital de parteras Haití”; núm. 58743005 “Sembrando Vida El Salvador”, el capital de esta cuenta incluye al programa Jóvenes Construyendo Futuro en El Salvador; núm. 58743007 “Fomento a la Agricultura Protegida a través de la Construcción de Viveros”; núm. 58743009 “Sembrando Vida Honduras”; núm. 58743010 “Jóvenes Construyendo Futuro Honduras”, y núm. 58743004 “Hospital Marigot”.

que designara al despacho que dictaminará los estados financieros, previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso, por lo que no se emitió alguna acción al respecto.

Conclusiones:

- En el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, se reportaron ingresos del Fideicomiso Fondo México por 358,212.4 miles de pesos, correspondientes a los traspasos efectuados por el Mandato y rendimientos, comisiones y fluctuaciones cambiarias por 45,104.0 miles de pesos, cuya suma ascendió a 403,316.4 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 33, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los ingresos se obtuvieron de conformidad con las cláusulas cuarta “Del Patrimonio”, fracción II, y quinta “Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso” del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
- Los estados financieros del Fideicomiso Fondo México al 31 de diciembre de 2020 no fueron dictaminados, pero el BANCOMEXT y la AMEXCID iniciaron las gestiones necesarias ante la SFP.

3. Egresos del Fideicomiso Fondo México

Al cierre de 2020, en el Anexo I “Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020”, de la Cuenta Pública de ese año, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y Unidad Responsable del Fideicomiso Fondo México, reportaron que el Fideicomiso tuvo egresos por 2,268,240.7 miles de pesos, de conformidad con los artículos 9, párrafo penúltimo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 215, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conforme a la información proporcionada por la AMEXCID y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., se determinaron egresos del Fideicomiso Fondo México por 2,895,757.8 miles de pesos cifra superior por 627,517.1 miles de pesos a la reportada en la Cuenta Pública por 2,268,240.7 miles de pesos, en incumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Devengo Contable, y de los artículos 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como se detalla a continuación:

RECURSOS DEL FIDEICOMISO FONDO MÉXICO EROGADOS EN 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Importe		Diferencia	Comentarios / Normativa
	Cuenta Pública	Información ^{1/}		
Honorarios fiduciarios con IVA	2,763.5	2,730.6	32.9	Cláusula décimo octava "Honorarios Fiduciarios" del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
Impuestos diversos	436.9	436.9	0.0	IVA de los honorarios fiduciarios. Cláusula décimo octava "Honorarios Fiduciarios" del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
Enteros a la TESOFE por intereses ganados	417,461.4	417,461.4	0.0	Rendimientos de las cuentas en el BANCOMEXT.
Reintegros a la TESOFE de los recursos disponibles	1,847,578.9	1,847,578.9	0.0	Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos público, mandatos públicos y análogos, publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.
Rehabilitación de Estaciones Migratorias ^{2/}	0.0	0.0	0.0	Cláusula tercera "Fines" del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
Desembolsos de los Proyectos en el marco del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo ^{2/}	0.0	0.0	0.0	Programas "Sembrando Vida" y "Jóvenes Construyendo el Futuro" en las repúblicas de Honduras y de El Salvador. Cláusula tercera "Fines" del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
Desembolsos de Proyectos COVID-19	0.0	627,550.0	-627,550.0	Cuatro proyectos suscritos por la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19. cláusula tercera "Fines" del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional ^{2/}	0.0	0.0	0.0	Cláusula tercera "Fines" del Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago.
Total	2,268,240.7	2,895,757.8	-627,517.1	

FUENTE: Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año, y bases de datos de los egresos del ejercicio 2020, proporcionadas por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., estados de cuenta emitidos por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT), como institución fiduciaria, de las subcuentas abiertas para programas y proyectos, las consultas de movimientos del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., los estados de cuenta emitidos por CITIBANK, N.A., en dólares, comprobantes de transferencias de pago del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para los programas ejecutados en 2020, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y transferencias de los honorarios fiduciarios y de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

^{1/} Información proporcionada por la AMEXCID y el Banco del Bienestar.

^{2/} Los recursos de los programas y proyectos no se contemplaron en la Cuenta Pública 2020, ya que fueron erogados del Fideicomiso "Fondo México" en 2019 y ejecutados en 2020.

La diferencia por -627,517.1 miles de pesos se integró por 32.9 miles de pesos reportados de más en la Cuenta Pública, por concepto de honorarios fiduciarios devengados y no pagados, y 627,550.0 miles de pesos de menos, erogados en 2020, que no fueron reportados en la Cuenta Pública de ese año, correspondientes a desembolsos para cuatro proyectos suscritos

por la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, autorizados en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, realizada el 24 de abril de 2020.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la AMEXCID proporcionaría la justificación de que esa cifra no debía reportarse en el Anexo I de la Cuenta Pública, acción que realizaría a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha compromiso, la AMEXCID proporcionó una nota informativa en la que señaló que vigilará el cumplimiento de los mecanismos de control, para el registro de las cifras que deriven de las operaciones efectivamente pagadas con los recursos del Fideicomiso Fondo México, a fin de transparentar la aplicación de los recursos del patrimonio, de los ingresos, egresos y rendimientos obtenidos en la Cuenta Pública y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, por lo que no aportó información que solventara la observación.

Conclusiones:

- Durante 2020 se erogaron 2,895,757.8 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso, para pagar honorarios fiduciarios, impuestos, enteros a la TESOFE, y desembolsar recursos para programas y proyectos, de los cuales sólo se reportaron 2,268,240.7 miles de pesos en el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año, y no se reportaron 627,517.1 miles de pesos erogados para los programas derivados por la emergencia sanitaria COVID-19, en incumplimiento del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, Devengo Contable, y de los artículos 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 217, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2020-5-05K00-19-0020-01-001 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como unidad responsable del Fideicomiso Fondo México, en lo subsecuente, registre en el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades" de la Cuenta Pública del ejercicio correspondiente, las cifras de las operaciones efectivamente pagadas con cargo a ese Fideicomiso, a fin de transparentar la aplicación de los recursos de su patrimonio.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-05514-19-0020-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, al estar adscritos a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, fungieron como Unidad Responsable del Fideicomiso Fondo México y no reportaron en el Anexo I "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos, Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2020", de la Cuenta Pública de ese año, 627,517.1 miles de pesos de egresos que representaron flujo de efectivo en el ejercicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo. 217, fracción. II.

4. Erogaciones del Fideicomiso Fondo México para Proyectos Derivados de la Emergencia Sanitaria, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)

El 16 de julio de 2019, mediante acuerdo tomado en la segunda sesión extraordinaria, y de conformidad con la regla vigésima cuarta de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo México, el Comité Técnico autorizó al Banco de Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo México, a suscribir el "Convenio para la Canalización de Recursos derivado del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", entre el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. (Banco del Bienestar), como Institución Financiera Intermediaria, y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

Dicho convenio se suscribió el 2 de agosto de 2019, para que el Banco del Bienestar canalizara los recursos del Fideicomiso Fondo México para los apoyos financieros mediante donaciones simples a programas, proyectos y acciones en los ámbitos de infraestructura; desarrollo de capital humano; equipamiento de instalaciones y albergues, desarrollo de sistemas de registro, control y seguimiento de sistemas de flujos migratorios, así como asistencia técnica, capacitación, estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con los mismos.

El 24 de abril de 2020, en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico, y con el objeto de hacer frente a la emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se aprobaron apoyos financieros a cuatro proyectos mediante donaciones simples por 627,550.0 miles de pesos.

Los proyectos, de conformidad con sus fichas técnicas, tuvieron la finalidad de i) mejorar las oportunidades en materia de capital humano para el desarrollo y bienestar de la población, y ii) controlar y dar seguimiento a sistemas de flujos migratorios y asistencia, de acuerdo con

las reglas vigésima cuarta y vigésima octava de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo México.

Del monto autorizado por 627,550.0 miles de pesos, durante 2020, se transfirieron 561,203.9 miles de pesos al Banco del Bienestar y 66,346.1 miles de pesos al BANCOMEXT, ambos para fungir como Instituciones Financieras Intermediarias de los proyectos referidos, de los cuales dispusieron de 541,940.8 miles de pesos (475,594.7 miles de pesos el Banco del Bienestar y 66,346.1 miles de pesos el BANCOMEXT), el 86.4%.

Contratación de bienes y prestación de servicios

Se suscribieron cinco contratos de donación de recursos, el primero el 30 de abril de 2020 y los otros cuatro el 25 de mayo de ese mismo año, entre el BANCOMEXT, como fiduciario del Fideicomiso Fondo México (Donante), el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) representada por la AMEXCID (Donatario), y como Instituciones Financieras Intermediarias, el BANCOMEXT, para el primer contrato, y el Banco del Bienestar, para los cuatro restantes, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE PROYECTOS SUSCRITOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

(Miles de pesos)

Nombre del proyecto	Importe	Fecha	Objeto de los proyectos
Todos juntos contra el COVID-19 ^{1/}	66,346.1 ^{2/}	30-abr-20	Compra de 160 ventiladores a la empresa Hamilton Medical, Inc.
	293,653.9	25-may-20	Adquisición de insumos médicos (principalmente ventiladores médicos), así como la capacitación del personal médico.
Entrega de apoyo alimentario a personal necesitado a causa del desempleo generado por la emergencia sanitaria del COVID-19 en los estados de Quintana Roo y Baja California Sur	240,000.0	25-may-20	Otorgar apoyo alimentario con la dotación de insumos de primera necesidad por medio de SEGALMEX, con población objetivo desempleada por la contingencia COVID-19 en los Estados de la República Mexicana.
Apoyo de hospedaje, alimentación y transporte al personal médico y trabajadores de la salud, que atiende la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Territorio Nacional	11,550.0	25-may-20	Proteger a los médicos y personal del sector de salud público y privado, que atienden a pacientes COVID-19, para esto se propone que reciban el apoyo indispensable de habitación, alimento y transporte por la emergencia sanitaria COVID-19.
Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional generado por la contingencia COVID-19	16,000.00	25-may-20	Garantizar el traslado a todos los migrantes que se encuentran en Territorio Nacional de manera irregular, de los centros migratorios del norte y centro del país a los centros migratorios del sur, para el retorno a sus países de origen.
Total	627,550.0		

FUENTE: Contratos de Donación de Recursos y Fichas Técnicas de los proyectos proporcionados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C.

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana.

^{1/} El importe total del proyecto fue de 360,000.0 miles de pesos.

^{2/} El monto del contrato es por 2,770.0 miles de dólares, equivalentes a 66,346.1 miles de pesos con el tipo de cambio del día en que se efectuó la operación, y corresponde al pago que realizó el BANCOMEXT a la empresa Hamilton Medical, Inc., por la adquisición de 160 respiradores (ventiladores).

Conviene mencionar que el 23 de abril de 2020, el Titular de la SRE solicitó al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México que, a su vez, solicitara al BANCOMEXT que, en su carácter de banco, realizara un pago de manera adelantada y directa a la empresa Hamilton Medical, Inc., por 2,770.0 miles de dólares (equivalentes a 66,346.1 miles de pesos al tipo de cambio de ese día), para la adquisición de 160 respiradores (ventiladores) con el fin de hacer frente al COVID-19, más el servicio financiero que pudiera generar, y dicho monto se descontara del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19".

Para regularizar esa operación, el 30 de abril de 2020, se suscribió el Contrato de Donación de Recursos para que el Fideicomiso Fondo México le reembolsara al BANCOMEXT, como Institución Financiera Intermediaria, lo que había pagado a la empresa citada.

Modificación de los contratos de donación simple

El 6 de agosto de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México se presentaron para autorización las modificaciones de las fichas técnicas de dos proyectos para ampliar su alcance de aplicación, y modificar de forma posterior los contratos de donación de recursos correspondientes, sin modificar los montos originales previstos en dichos contratos.

El 8 de septiembre de 2020, como resultado de la autorización del Comité Técnico, se suscribieron los convenios modificatorios siguientes:

- El Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Donación de Recursos del proyecto “Entrega de apoyo alimentario a personal necesitado a causa del desempleo por la emergencia sanitaria del COVID-19 en los estados de Quintana Roo y Baja California Sur”, cambió su nombre a “Entrega de apoyo alimentario, desarrollo y entrega de los insumos necesarios e investigación de medicinas y tratamientos e insumos necesarios para las personas que así lo requieran en el Territorio Nacional, a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19”, cuyo objeto fue, entre otros: aportar los insumos para otorgar apoyo alimentario, desarrollar y entregar insumos médicos y todo el material necesario para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como para la investigación y desarrollo de medicinas y tratamientos médicos, y para apoyar los procesos de investigación en el desarrollo de vacunas y el tratamiento para mejorar la calidad de vida de las personas que lo requieran.
- El Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Donación de Recursos del proyecto “Apoyo de hospedaje, alimentación y transporte al personal médico y trabajadores de la salud, que atiende la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Territorio Nacional”, cambió su nombre a "Apoyo de hospedaje, alimentación, transporte, el desarrollo y entrega de insumos médicos y materiales necesarios para los trabajadores de la salud y la población afectada por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Territorio Nacional", cuyo objeto fue, entre otros: brindar a médicos y al personal de la salud del sector público y privado, así como a la población afectada por la emergencia sanitaria COVID-19, alimento a hospitales y hoteles donde se hospeden, desarrollo y entrega de los insumos médicos y materiales necesarios para hacer frente a la pandemia, para investigación del tratamiento y posibles vacunas que en desarrollo por México.

Erogaciones

Durante 2020, el Banco del Bienestar y el BANCOMEXT, como Instituciones Financieras Intermediarias de los recursos provenientes del Fideicomiso Fondo México, erogaron 541,940.8 miles de pesos de los 627,550.0 miles de pesos transferidos por el BANCOMEXT, como fiduciario, integrados por i) 359,700.4 miles de pesos para el proyecto “Todos juntos contra el COVID-19”; ii) 15,997.5 miles de pesos para el proyecto “Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional generado por la contingencia COVID-19”; iii) 163,600.8 miles de pesos para el proyecto “Entrega de apoyo

alimentario, desarrollo y entrega de los insumos necesarios e investigación de medicinas y tratamientos e insumos necesarios para las personas que así lo requieran en el Territorio Nacional, a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19”, y iv) 2,642.1 miles de pesos para el proyecto “Apoyo de hospedaje, alimentación, transporte, el desarrollo y entrega de insumos médicos y materiales necesarios para los trabajadores de la salud y la población afectada por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Territorio Nacional”.

Conviene señalar que los 85,609.2 miles de pesos que no se habían erogado al cierre de 2020, se mantuvieron en las cuentas bancarias abiertas para cada uno de los cuatro proyectos, las cuales son administradas por el Banco del Bienestar.

A partir de los recursos erogados por 541,940.8 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 390,068.5 miles de pesos, correspondientes a nueve proveedores de tres proyectos, como sigue:

MUESTRA DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PROVEEDORES DE LOS PROYECTOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN 2020
(Miles de pesos)

Instrumento jurídico	Nombre del proveedor	Objeto	Fecha de suscripción	Vigencia	Monto del contrato ^{4/}
a) Todos juntos contra el COVID-19					
SRE-AMEXCID-AD-007/2020	SEGALMEX	Compra de 75,056 paquetes alimentarios básicos, por conducto de DICONSA S.A. de C.V., para entregarse al Gobierno del Estado de Quintana Roo.	30-04-20	20-05-20 ^{2/}	119,999.5
SRE-AMEXCID-AD-010/2020	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	Suministrar a la AMEXCID insumos médicos para la aplicación de pruebas SARS-CoV2 (COVID-19) y equipos de lectura de resultados.	23-06-20	23-06 al 31-12-20	86,739.9
SRE-AMEXCID-AD-014/2020		Suministrar a la AMEXCID insumos médicos para la aplicación de pruebas SARS-CoV2 (COVID-19) y equipos de lectura de resultados.	24-07-20	24-07 al 31-12-20	11,182.4
SRE-AMEXCID-AD-024/2020	METALSA S.A. de C.V.	Suministrar a la AMEXCID 51 Ventiladores Mecánicos Automatizados VSZ-20-2.	25-08-20	25-08 al 31-12-20	15,984.5
SRE-AMEXCID-AD-031/2020	Servicios de Calidad en Imagen y Análisis Clínicos S. de R.L. de C.V.	Prestar el servicio concerniente a la toma de 27,000 Radiografías de Tórax, (Telerradiografía) para identificar casos de SARS-CoV2 (COVID-19), así como suministrar los insumos necesarios para dar cumplimiento a la prestación del servicio.	19-10-20	19-10 al 31-12-20	<u>14,877.0</u>
Subtotal					248,783.3
b) Entrega de apoyo alimentario e insumos necesarios para las personas que así lo requieran en el Territorio Nacional, a causa de la emergencia sanitaria COVID-19”					
SRE-AMEXCID-AD-027/2020	Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.	El proveedor suministrará a la AMEXCID los bienes consistentes en materiales sanitarios para su entrega a la población en territorio nacional para prevenir el contagio y la propagación del Virus SARS-CoV2.	17-09-20	17-09 al 31-12-20	48,806.0
SRE-AMEXCID-AD-033/2020	Digital City de México, S.A. de C.V.	El proveedor suministrará a la AMEXCID 47,000 pruebas rápidas serológicas para detección de COVID-19 Marca Centrum.	09-11-20	09-11 al 31-12-20	30,531.2
SRE-AMEXCID-AD-020/2020	AHASC Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	El proveedor suministrará a la AMEXCID 55,000 piezas de pruebas rápidas serológicas para detección de COVID-19 Marca Centrum.	18-08-20	18-08 al 31-12-20	35,728.0
Convenio de Colaboración	CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional	Establecer mecanismos y acciones de colaboración entre las partes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, apoyen al mejoramiento mutuo de capacidades, el desarrollo constante de investigación científica, así como de sistemas de prevención, pronto diagnóstico y eficaz tratamiento de enfermedades relacionadas con disciplinas biomédicas.	10-09-20	10-09-20 hasta tres años.	<u>10,500.0</u>

MUESTRA DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PROVEEDORES DE LOS PROYECTOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19, EN 2020

(Miles de pesos)

Instrumento jurídico	Nombre del proveedor	Objeto	Fecha de suscripción	Vigencia	Monto del contrato ^{1/}
Subtotal					125,565.2
c) Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional generado por la contingencia COVID-19"					
SRE-AMEXCID-AD-011/2020	Viajes Presencia de México, S.A. de C.V.	Servicio de traslado terrestre de personas en territorio nacional, con la ruta Matamoros, Tamaulipas - CDMX - Tapachula, Chiapas	24-06-20	24-06-20 al 31-12-20	<u>15,720.0</u>
Total					390,068.5

FUENTE: Contratos proporcionados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana

CINVESTAV: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados

^{1/} Incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

^{2/} Es el plazo de entrega de los paquetes alimentarios.

De los nueve proveedores seleccionados de los proyectos antes citados, se revisaron las transferencias de pago y los 20 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que comprueban los 390,068.5 miles de pesos pagados, los cuales se encontraron con estatus de "vigente" en el Portal de Verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

a) Proyecto "Todos juntos contra el COVID-19"

El Banco del Bienestar realizó los pagos a cuatro proveedores y prestadores de servicios por 248,783.3 miles de pesos, previa instrucción de pago de la AMEXCID, en cumplimiento del numeral 12 "Forma y Lugar de pago" del contrato SRE-AMEXCID-AD-007/2020, cláusula quinta "Forma de pago", de los contratos núms. SRE-AMEXCID-AD-010/2020, SRE-AMEXCID-AD-014/2020 y SRE-AMEXCID-AD-024/2020, cláusula sexta "Forma de pago, del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-031/2020", y del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Proyecto "Entrega de apoyo alimentario, desarrollo y entrega de los insumos necesarios e investigación de medicinas y tratamientos e insumos necesarios para las personas que así lo requieran en el Territorio Nacional, a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19"

El Banco del Bienestar realizó los pagos de los cuatro proveedores y prestadores de servicios por 125,565.2 miles de pesos, previa instrucción de pago emitida por la AMEXCID, en cumplimiento de la cláusula segunda "anexos de ejecución" del Convenio de Colaboración suscrito con el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), de los contratos núms. SRE-AMEXCID-AD-020/2020, SRE-AMEXCID-AD-027/2020 y SRE-AMEXCID-AD-033/2020, de la cláusula quinta "Forma de pago" y del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Proyecto "Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional generado por la contingencia COVID-19"

El Banco del Bienestar pagó al prestador de servicios 15,720.0 miles de pesos, previa instrucción de pago de la AMEXCID, en cumplimiento a la cláusula quinta "Forma de pago" del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-011/2020, y del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El registro contable de las erogaciones se realizó como sigue:

- Por la aplicación de los recursos para los cuatro proyectos: Disminución en el rubro del Activo, en la cuenta núm. 1103 "Bancos" y una disminución en el rubro de Patrimonio, en la cuenta núm. 4201 "Patrimonio".
- Por la inversión de los recursos de los cuatro proyectos: Incremento en el rubro de Activo, en la cuenta 1201 "Títulos para negociar" y disminución en el rubro de Activo, en la cuenta núm. 1103 "Bancos".

Conclusiones:

- Con el objeto de hacer frente a la emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México autorizó apoyos financieros a cuatro proyectos, que se formalizaron mediante contratos de donaciones de recursos por 627,550.0 miles de pesos que, de conformidad con sus fichas técnicas, tendrían la finalidad de mejorar las oportunidades en materia de capital humano para el desarrollo y bienestar de la población, así como el control y seguimiento de sistemas de flujos migratorios y asistencia, acciones que se alinearon a las reglas vigésima cuarta y vigésima octava de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo México. Durante 2020 se pagaron 541,940.8 miles de pesos a los proveedores o prestadores de servicios de los cuatro proyectos,
- El 6 de agosto de 2020, en la tercera sesión extraordinaria de Comité del Fideicomiso Fondo México se presentó, para autorización, la modificación de las fichas técnicas de dos proyectos para ampliar su alcance de aplicación, sin modificar el monto y, por consiguiente, el 8 de septiembre de 2020 se suscribieron los convenios modificatorios de dichos proyectos.
- Se seleccionaron nueve proveedores o prestadores de servicios, correspondientes a tres de los cuatro proyectos para el COVID-19, y se constató que se les pagaron 390,068.5 miles de pesos, cuya erogación se comprobó con 20 CFDI que se encontraban vigentes en el portal del SAT y cumplían con los requisitos fiscales, previa instrucción de pago emitida por la AMEXCID al fiduciario.

5. Proceso de Adjudicación de Contratos de Bienes y Servicios para los Programas COVID-19

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), adjudicó de forma directa los contratos suscritos con los nueve proveedores o prestadores de servicios seleccionados como muestra, de conformidad con el artículo segundo, fracción II, del “Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo siguiente:

- a) Contratos de adquisición núms. SRE-AMEXCID-AD-010/2020, SRE-AMEXCID-AD-014/2020 y SRE-AMEXCID-AD-024/2020

Se suscribieron entre la AMEXCID y Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., los dos primeros, y el tercero entre la AMEXCID y METALSA, S.A. de C.V., de acuerdo con los artículos 41, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción II, de su Reglamento.

La AMEXCID acreditó contar con la justificación de la necesidad de la adquisición de insumos médicos para la aplicación de pruebas SARS-CoV2 y equipos de lectura de resultados, para el caso de los dos primeros contratos, así como de ventiladores mecánicos automatizados VSZ-20-2, del tercer contrato; la requisición de bienes y servicios; la propuesta técnica y económica, así como el oficio de adjudicación al proveedor, la evidencia de que en el mercado sólo existía un posible oferente y la carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de que el proveedor no se encontraba en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de dicha Ley y de su Reglamento.

- b) Contratos de prestación de servicios núms. SRE-AMEXCID-AD-020/2020, SRE-AMEXCID-AD-027/2020, SRE-AMEXCID-AD-031/2020, SRE-AMEXCID-AD-033/2020 y AMEXCID-AD-011/2020

Un contrato fue suscrito entre la AMEXCID y Servicios de Calidad en Imagen y Análisis Clínicos, S. de R.L. de C.V.; otro entre la AMEXCID y Med Evolution, S.A.P.I. de C.V.; otro entre la AMEXCID y Digital City de México, S.A. de C.V.; otro entre la AMEXCID y AHASC Servicios Corporativos, S.A. de C.V., y otro entre la AMEXCID y Viajes Presencia de México, S.A. de C.V., de acuerdo con el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La AMEXCID acreditó contar con la justificación por la que se fundó y motivó la contratación de Radiografías de Tórax (Telerradiografías) para identificar casos SARS-CoV2, en el caso del primer contrato; de materiales sanitarios para su entrega a la población en territorio nacional para prevenir el contagio y la propagación del Virus SARS-CoV2, del segundo contrato para pruebas rápidas serológicas para detección de COVID-19 Marca Centrum, en el caso del tercer

y cuarto contratos, y el relacionado con el servicio de “Traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en territorio nacional generado por la contingencia COVID-19”; la requisición de bienes y servicios; la propuesta técnica y económica, y el oficio de adjudicación al proveedor, la investigación de mercado, las cotizaciones y la carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que el proveedor no se encontraba en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, 42, párrafo último, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- c) Convenios de Colaboración suscritos al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales fueron los siguientes:
- Convenio de Colaboración sin número y su Primer Anexo núm. SRE-AMEXCID-AD-007/2020, suscritos por la AMEXCID con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) el 3 de marzo de 2020 y 30 de abril de 2020, respectivamente.
 - Convenio de Colaboración sin número suscrito entre la AMEXCID y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional, del 10 de septiembre de 2020.

Otras obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos

Se constató que siete de los nueve proveedores o prestadores de servicios cumplieron con el objeto de sus instrumentos jurídicos dentro de los diez días naturales siguientes a su firma, por lo cual no fue necesaria la exhibición de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A los dos proveedores restantes no les es aplicable la citada Ley.

Situación fiscal de los proveedores o prestadores de servicios

Se comprobó que ocho proveedores o prestadores de servicios con los que se suscribieron nueve instrumentos jurídicos de adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales, relacionadas con la presentación de las declaraciones provisionales y anual del Impuesto sobre la Renta, definitivas del Impuesto al Valor Agregado, e Informativas de Operaciones con Terceros; conviene mencionar que no fue objeto de la auditoría determinar el correcto entero de los impuestos declarados. Del proveedor restante, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no localizó información.

En consulta efectuada en el portal del SAT el 5 de noviembre de 2021, se constató que los nueve proveedores o prestadores de servicios con los que la AMEXCID suscribió 10 contratos, no se encontraban en el listado de contribuyentes actualizado al 26 de octubre de 2021, que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, previsto en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Conclusiones:

Los 10 instrumentos jurídicos suscritos con los nueve proveedores o prestadores de servicios seleccionados como muestra, se adjudicaron de forma directa en atención a la fracción II del “Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 27 de marzo de 2020 en el DOF, tres de ellos de conformidad con los artículos 41, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción II, de su Reglamento; cinco de acuerdo con el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los dos restantes al amparo de la excepción prevista en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se comprobó que ocho proveedores o prestadores de servicios, con los que se suscribieron nueve instrumentos jurídicos, cumplieron con sus obligaciones fiscales, relacionadas con la presentación de las declaraciones provisionales y anual del Impuesto sobre la Renta, definitivas del Impuesto al Valor Agregado, e Informativas de Operaciones con Terceros y del proveedor restante, el SAT no contó con la información; asimismo, de los nueve proveedores o prestadores de servicios seleccionados, no se encontraban en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.

Se constató que siete de los nueve proveedores o prestadores de servicios cumplieron con el objeto de sus instrumentos jurídicos dentro de los diez días naturales siguientes a su firma, por lo que no estuvieron obligados a exhibir la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A los dos proveedores restantes no les es aplicable la citada Ley.

6. Cumplimiento de los Instrumentos Jurídicos de Adquisición de Bienes y Servicios

Respecto del cumplimiento de las obligaciones de las nueve empresas contratadas para la atención de la emergencia sanitaria COVID-19, seleccionadas como muestra, se comprobó lo siguiente:

- a) Primer Anexo de Ejecución al Convenio de Colaboración núm. SRE-AMEXCID-AD-007/2020.

El 20 de mayo de 2020, se formalizó el acta entrega recepción entre la empresa Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX); DICONSA, S.A. de C.V., y el Gobierno de Quintana Roo, representado por la Secretaría de Desarrollo Social y con la participación del Subsecretario de Infraestructura Social, en la que se hizo constar la entrega de 75,056 paquetes alimentarios básicos, por los que el Fideicomiso Fondo México pagó 119,999.5 miles de pesos, con el objeto de que fueran entregados a la población de los municipios de la zona norte del estado (Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum).

De acuerdo con lo manifestado en dicha acta entrega recepción, el Subsecretario de Infraestructura Social de Quintana Roo verificó la recepción de los paquetes alimentarios para su distribución.

En los numerales 3 “Actividades a realizar” y 8 “Criterios específicos”, inciso c), del Primer Anexo de Ejecución, suscrito entre SEGALMEX y la AMEXCID, el 3 de marzo de 2020, se estableció que ésta última debía vigilar y cerciorarse de la entrega del apoyo alimentario al Gobierno de Quintana Roo. El propio Primer Anexo de Ejecución previó la existencia de evidencia fotográfica de la entrega del apoyo alimentario que incluyera la geolocalización; sin embargo, la AMEXCID no cuenta con dicha evidencia fotográfica, ni con alguna otra información que acredite que se cercioró de la entrega del apoyo alimentario, en incumplimiento del artículo 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b) Contrato de adquisición núm. SRE-AMEXCID-AD-010/2020.

El 25 de junio de 2020, se formalizó el acta entrega recepción entre el representante legal de Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., el Coordinador Administrativo y un testigo de asistencia de la AMEXCID, éste último encargado de verificar la autenticidad y de recibir a entera satisfacción tres equipos Abbott M2000RT; tres equipos Abbott M2000SP de lectura de resultados de pruebas SARS-CoV2 (COVID-19), y 1,051 Kits “ABBOTT REAL TIME SARS-CoV2”, por los que el Fideicomiso Fondo México erogó 86,739.9 miles de pesos con el IVA incluido, de conformidad con las cláusulas quinta “Forma de Pago”, y vigésima “Administración y Verificación” del contrato en comento.

Debido a que la AMEXCID no cuenta con las instalaciones y el equipo necesario para el resguardo de los bienes descritos, se estipuló que Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., mantendría el resguardo de los bienes para su adecuada conservación, sin costo alguno para la AMEXCID, y se obligó a entregar los bienes descritos en los lugares y plazos indicados en el acta entrega recepción.

Se revisó lo correspondiente a la adquisición de los tres equipos Abbott M2000RT y los tres equipos Abbott M2000SP de lectura de resultados de pruebas SARS-CoV2 (COVID-19), por los que el Fideicomiso Fondo minero erogó 7,464.6 miles de pesos, respecto de los cuales, la AMEXCID acreditó su recepción y entrega a los destinatarios finales, como sigue:

- Un equipo Abbott M2000RT y un equipo Abbott M2000SP se entregaron al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, como consta en un documento con sello de recepción del 26 de agosto de 2020 y en la cédula de empadronamiento núm. 067563 con folio núm. 11141600.
- Un equipo Abbott M2000SP y un equipo Abbott M2000RT se entregaron al Hospital General Ajusco Encino, como consta en un documento con sello de recepción del 2 de julio de 2020, de la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva de Servicios de

Salud Pública, y en la cédula de empadronamiento núm. 067563 con folio núm. 11134152.

- Un equipo Abbott M2000RT y un equipo Abbott M2000SP se entregaron al Hospital Central Naval, como consta en un documento con sello de Bioseguridad Nivel 3 del 29 de julio de 2020, y en la cédula de empadronamiento núm. 067563 con folio núm. 11138016.

Lo anterior, en cumplimiento de la cláusula sexta “Vigencia” del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-010/2020 y del acta entrega recepción.

c) Contrato de adquisición núm. SRE-AMEXCID-AD-014/2020.

El 3 de agosto de 2020, se suscribió el acta entrega recepción entre el representante legal de Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., el Coordinador Administrativo y un testigo de asistencia de la AMEXCID, éste último manifestó que verificó la autenticidad y recibió a entera satisfacción un equipo Abbott M2000RT, un equipo Abbott M2000SP, de lectura de resultados de pruebas SARS-CoV2 (COVID-19), y 800 kits “PANBIO COVID-19 IGG/IGM/ RAPID TES; kit con 25 pruebas en envases individuales, que incluye un frasco de solución tapón de 3 ml y 25 goteros para la muestra de “punción digital” por los que el Fideicomiso Fondo México erogó 11,182.4 miles de pesos con el IVA incluido, de acuerdo con las cláusulas quinta “Forma de Pago” y vigésima “Administración y Verificación” del contrato en comento.

Debido a que la AMEXCID no cuenta con las instalaciones y equipo necesario para el resguardo de los bienes descritos, se estableció que Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., mantendría el resguardo de los bienes para su adecuada conservación, sin costo alguno para la AMEXCID, y se obligó a entregar los bienes descritos en los lugares y plazos indicados.

Se revisó lo correspondiente a la adquisición de un equipo Abbott M2000R y un equipo Abbott M2000SP de lectura de resultados de pruebas SARS-CoV2 (COVID-19), por los que el Fideicomiso Fondo minero erogó 4,408.0 miles de pesos, respecto de los cuales, la AMEXCID acreditó su recepción y entrega a los destinatarios finales, como sigue:

- Un equipo Abbott M2000RT y un equipo Abbott M2000SP se entregaron al Hospital Central Militar, el 17 de agosto de 2020, como consta en un documento y en la cédula de empadronamiento núm. 067563 con folio núm. 1140396.

Lo anterior, en cumplimiento de la cláusula sexta “Vigencia” del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-014/2020 y del acta entrega recepción.

d) Contrato de adquisición núm. SRE-AMEXCID-AD-024/2020.

El 26 de agosto de 2020, se formalizó el acta entrega recepción, suscrita entre el representante legal de METALSA, S.A. de C.V., el Coordinador Administrativo y un testigo de asistencia de la AMEXCID, quien manifestó que verificó la autenticidad y recibió a entera

satisfacción 51 Ventiladores Mecánicos Invasivos VSZ-20-2 por los que se erogaron de Fideicomiso Fondo México 15,984.5 miles de pesos con IVA incluido, de conformidad con las cláusulas quinta “Forma de Pago” y vigésima “Administración y Verificación” del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-024/2020.

Debido a que la AMEXCID manifestó no contar con las instalaciones y equipo necesario para el resguardo de los 51 ventiladores, se estipuló que la empresa METALSA, S.A. de C.V., mantendría el resguardo de los bienes para su adecuada conservación sin costo alguno para la AMEXCID, y el proveedor se obligó a entregar los bienes descritos en los lugares y plazos que se indicaron.

La AMEXCID acreditó la entrega de los 51 Ventiladores Mecánicos Invasivos VSZ-20-2, distribuidos a las entidades federativas que presentaron mayor número de casos de COVID confirmados.

e) Contrato de prestación de servicios núm. SRE-AMEXCID-AD-031/2020.

El 20 de octubre de 2020, se formalizó el acta de entrega recepción, suscrita entre el representante legal de Servicios de Calidad en Imagen y Análisis Clínicos, S. de R.L. de C.V., quien entregó al Coordinador Administrativo y a un testigo de la AMEXCID, quien verificó la autenticidad y acreditó la entrega de insumos necesarios para la toma de radiografías, para identificar casos de SARS-CoV-2 (COVID-19), que incluyeron seis laptops, cuatro computadoras, ocho monitores, ocho impresoras/copiador, 54 paquetes de 1000 hojas blancas, 540 sobres de papel manila tamaño carta, 540 DVDS para digitalización de imágenes, 1,080 paquetes de 25 piezas de batas desechables para pacientes, ocho equipos de rayos X universal, ocho equipos de protección de plomo, ocho chasis grandes, ocho consolas de disparo, ocho digitalizadores DR marca AGFA, 2 plantas de luz, 10 cajas de 50 piezas de cubrebocas, 20 botes de cuatro litros de gel antibacterial, 40 piezas de termómetros, 30 dosímetros, 1,080 cajas de 50 piezas de guantes, seis tapetes sanitizantes, 350 paquetes de 78 piezas de toalla desinfectante, 20 franelas, cinco cubetas, cinco escobas, cinco trapeadores, 18 limpiadores líquidos de un litro, de la misma manera se verificó la existencia de dos unidades móviles (vehículos automotores no remolque), que sirvieron para la toma de placas, con área de recepción para la captura de datos personales y dos vestidores (hombre y mujer) con acceso a sala de rayos X, cada unidad móvil contó con cuatro equipos de rayos X fijo con Bucky de pared y columna de riel para la toma del estudio. En el acta se indicó que los bienes descritos, fueron exhibidos por la empresa para la prestación del servicio, en términos del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-031/2020 y sus anexos, por lo que no debía entenderse que pasarían a ser propiedad de la AMEXCID, y que ésta recibió a satisfacción los servicios, de conformidad con la cláusula sexta “Forma de Pago” y vigésima primera “Administración y Verificación” del mencionado contrato, así como que los servicios se realizarían en diferentes puntos de la Ciudad de México, y se debían prestar desde esa fecha hasta el 29 de octubre de 2020.

Por lo anterior, el 2 de octubre de 2020 se suscribió una segunda acta entrega recepción, entre los mismos participantes, con la que se acreditó la entrega de una carpeta con el reporte

de las personas beneficiarias, que se entregó como documentación soporte de la toma de 27,000 radiografías de tórax, en cumplimiento de la cláusula sexta “Forma de Pago” y vigésima primera “Administración y Verificación” del mencionado contrato, por el que el Fideicomiso Fondo México pagó 14,877.0 miles de pesos con IVA incluido.

f) Contrato de adquisición núm. SRE-AMEXCID-AD-027/2020.

El 18 de septiembre de 2020, se formalizó el acta de entrega recepción, suscrita entre el representante legal de la empresa Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., y el Coordinador Administrativo de la AMEXCID, quien acreditó la recepción de los materiales sanitarios para su entrega a la población en territorio nacional, con el fin de prevenir el contagio y la propagación del Virus SARS-CoV2, y un testigo de asistencia de la AMEXCID verificó la autenticidad y recibió a entera satisfacción los materiales entregados por el proveedor, conforme a las cláusulas sexta “Vigencia” y vigésima “Administración y Verificación”, del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-027/2020.

La AMEXCID proporcionó cuatro Remisiones de “Entrega de insumos médicos a la población, de los días 21, 22, 24 y 25 de septiembre de 2020. Las remisiones de entrega se encontraron firmadas por AMEXCID y por Med Evolution, S.A.P.I. de C.V., y la entrega de todos los bienes descritos debía efectuarse a más tardar el 25 de septiembre de 2020, de conformidad con la cláusula vigésima “Administración y Verificación”, del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-027/2020, el acta entrega recepción se asentó que los materiales fueron distribuidos por dicha empresa de manera proporcional y tomando en consideración la cantidad de personas que asistían y requerían los insumos, los cuales fueron destinados a tres municipios del Estado de México y a la Alcaldía Tlalpan, de la Ciudad de México.

g) Contrato de adquisición núm. SRE-AMEXCID-AD-033/2020.

El 11 de noviembre de 2020, se formalizó el acta entrega recepción, suscrita entre el representante legal de Digital City de México, S.A. de C.V., y la Directora General de la AMEXCID, para acreditar la entrega de 47,000 piezas de pruebas rápidas serológicas para la detección de COVID-19 Marca Centrum (pruebas rápidas serológicas), de las que la AMEXCID verificó la autenticidad y las recibió a entera satisfacción, de conformidad con las cláusulas sexta “Vigencia y plazo de la entrega de los bienes” y vigésima “Administración y Verificación”, del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-033/2020.

La AMEXCID proporcionó 11 cartas de entrega de pruebas rápidas serológicas, de los días 12, 23 y 30 de noviembre y 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 2020.

La AMEXCID y Digital City, S.A. de C.V., firmaron las cartas de entrega, sus fechas corresponden con las asentadas en el acta de entrega recepción y se encuentran firmadas y con sellos de los beneficiarios que recibieron las pruebas rápidas serológicas.

h) Contrato de adquisición núm. SRE-AMEXCID-AD-020/2020.

El 19 de agosto de 2020, se formalizó el acta entrega recepción, suscrita entre el representante legal de la empresa AHASC Servicios Corporativos, S.A. de C.V., y una Directora de Área de la AMEXCID, quien acreditó la entrega de 55,000 piezas de pruebas rápidas serológicas, de conformidad con la cláusula sexta "Vigencia", del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-020/2020.

La AMEXCID proporcionó 17 cartas de entrega de pruebas rápidas serológicas, de los días 20, 21 y 23 de agosto y 1, 3, 6, 15, 21 y 22 de septiembre de 2020.

Las cartas de entrega contienen firmas por parte de la AMEXCID y AHASC Servicios Corporativos, S.A. de C.V., conforme a las cuales se cumplieron las fechas de entrega; asimismo, contienen las firmas y los sellos de los beneficiarios que recibieron las pruebas rápidas serológicas.

i) Convenio de colaboración con el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional

El 10 de septiembre de 2020, se formalizó un Convenio de Colaboración entre el CINVESTAV y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por conducto de la AMEXCID, con el fin de establecer mecanismos y acciones de colaboración entre las partes. Al respecto, la AMEXCID proporcionó el Informe trimestral de avances (I / II / III / IV) de la investigación de cómo hacer frente al COVID-19, elaborado el 3 de marzo de 2021, en los que se detallan las metas alcanzadas por trimestre, el porcentaje de avance que se tiene de conformidad con los objetivos, descripción breve de los resultados obtenidos y las acciones sobre posibles desviaciones en las pruebas aplicadas, las observaciones o comentarios obtenidos de las pruebas, las etapas en las que se encuentra la actividad o meta a desarrollar, los protocolos que se deben seguir para realizar dichas actividades o metas a desarrollar para la vacuna, entre otras actividades. En el informe se establece el nombre de quien lo elaboró y la firma de quien revisó y aprobó dicho informe, en cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de Colaboración.

j) Contrato de prestación de servicios núm. SRE-AMEXCID-AD-011/2020.

El 3 de julio de 2020, se formalizó el acta de entrega recepción, suscrita entre el apoderado legal de la empresa Viajes Presencia México, S.A. de C.V., el Coordinador Administrativo y un testigo de la AMEXCID, quien verificó la autenticidad de las bitácoras siguientes: i) servicio de traslado terrestre de personas en territorio nacional con la ruta Matamoros, Tamaulipas-Ciudad de México-Tapachula, Chiapas, por 40 traslados, y ii) servicio de traslado terrestre de personas en territorio nacional con la ruta Nuevo Laredo, Tamaulipas-Ciudad de México-Tapachula, Chiapas, por 40 traslados, con la descripción del registro diario de personas transportadas, como constancia de los servicios de traslado prestados, en cumplimiento de la cláusulas quinta "Forma de Pago" y vigésima "Administración y Verificación" del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-011/2020.

Adicionalmente a la muestra de nueve proveedores o prestadores de servicios, se revisó la compra directa de 160 ventiladores a la empresa Hamilton Medical, Inc., referida en el resultado número 4, por 2,770.0 miles de dólares, autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México al BANCOMEXT, respecto de la cual, la AMEXCID informó que realizó el acompañamiento en la aduana y atestiguó la recepción de los 160 ventiladores, y que fue el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) el que los recibió y sería el responsable de su distribución, debido al estado de emergencia sanitaria.

Al respecto, la AMEXCID proporcionó lo siguiente:

- Las facturas núms. 23124046, 23126520 y 23126802, de fechas 4, 22 y 27 de mayo de 2020, respectivamente, por la compra de 140 ventiladores por 2,450.0 miles de dólares (equivalentes a 57,548.1 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones), a la empresa Hamilton Medical, Inc., quedando pendiente de documentar la adquisición de 20 ventiladores por 320.0 miles de dólares.
- Tres contratos de donación, de fechas 5, 19 y 27 de mayo de 2020, suscritos entre el Ejecutivo Federal por conducto de la SRE como “La Donante”, representada por la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID, y por el Instituto de Salud para el Bienestar como “La Donataria”, cuyo objeto de la donación fueron 140 de los 160 ventiladores adquiridos por la AMEXCID a la empresa Hamilton Medical, Inc., donados de forma pura, absoluta y a título gratuito.
- Tres actas de fechas 5, 20 y 28 de mayo de 2020, firmadas por la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID y la Subdirección de Seguimiento Operativo del INSABI, para la entrega de 140 de los 160 ventiladores donados, suscritas dos de ellas en las instalaciones de la Aduana de Toluca y la otra en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Asimismo, la AMEXCID manifestó: *“...que fue voluntad de las partes contratantes el que fuera la donataria (Instituto de Salud para el Bienestar), quien cubriría los gastos de traslado de los bienes y por ende sería la responsable de su traslado y de su distribución, siendo responsabilidad de la AMEXCID entregar los bienes donados en las oficinas de aduanas ubicadas en Toluca, Estado de México...”*

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la AMEXCID inició las investigaciones del destino de los bienes donados al INSABI, ya que mediante un oficio del 12 de noviembre de 2021 solicitó al Director General del Instituto que le informara qué instituciones de salud pública fueron favorecidas con la entrega de los ventiladores Hamilton modelos C-1 y T-1.

El 20 de enero de 2022, el INSABI le proporcionó una tabla con la información de las instituciones de salud pública que se beneficiaron con la entrega de los 160 ventiladores.

Adicionalmente, la ASF realizó una solicitud de información a la Dirección General del INSABI, relativa a la adquisición y distribución de los 160 ventiladores y éste proporcionó una base de

datos de la distribución de los 160 ventiladores marca Hamilton que incluyó, entre otros, el número de orden de suministro, la fecha de entrega, el establecimiento médico beneficiado y la dirección; las órdenes de suministro de las entregas de los equipos, y una nota informativa en la que señala que los criterios utilizados para la distribución de los equipos fueron las solicitudes directas vía telefónica de las entidades federativas a la Dirección General o al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI; que el traslado de los equipos a los almacenes de los servicios de salud de las entidades federativas o de la Secretaría de la Defensa Nacional se realizó con el apoyo de las fuerzas armadas (SEDENA y Secretaría de Marina) y que la distribución en las unidades médicas fue decisión de las instituciones beneficiadas. Asimismo, proporcionó el Contrato de Donación del 11 de mayo de 2020, suscrito entre la AMEXCID y el INSABI y la factura núm. 23125177 de fecha 5 de noviembre de 2020, que acredita la compra a la empresa Hamilton Medical, INC. de los 20 ventiladores restantes.

Conforme a lo anterior se comprobó que la AMEXCID no informó trimestralmente de la administración y canalización de los recursos objeto de la donación, ni del seguimiento y supervisión del destino de los mismos, ni cumplió con el reporte al Donante y al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México, dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación del proyecto, en el que certificara que el monto correspondiente a la utilización de los recursos fue debidamente aplicado al destino de la donación, así como los resultados del seguimiento y supervisión del destino de los mismos. Conviene mencionar que el contrato de donación tuvo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, en incumplimiento de la cláusula séptima "Condiciones para la Administración y Canalización de los Recursos" del Contrato de Donación de Recursos de fecha 30 de abril de 2020, y el Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19", que señala que la donación de los bienes estará sujeta, entre otras, a las condiciones siguientes:

"b) La AMEXCID será la responsable del seguimiento y supervisión del uso y destino de los mismos, con el propósito de asegurar que se apliquen a los fines para los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

c) Durante la vigencia del proyecto, la AMEXCID deberá presentar de manera trimestral, un informe relativo a la administración y canalización de los recursos objeto de la donación, así como de seguimiento y supervisión del destino de los mismos, y un informe de los avances del proyecto y de la utilización de los recursos y un informe final donde la AMEXCID certifique que el proyecto fue ejecutado satisfactoriamente."

"Asimismo, la AMEXCID, deberá remitir al Donante y al Comité Técnico del Fideicomiso, dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación del proyecto, un reporte en el que certifique que el monto correspondiente a la utilización de los recursos fue debidamente aplicado al destino de la presente donación y que contenga lo relativo a la administración y canalización de los recursos objeto de la donación, así como los resultados del seguimiento y supervisión del destino de los mismos."

Conclusiones:

- La AMEXCID no acreditó, con la evidencia fotográfica georeferenciada o con algún otro documento, que los 75,056 paquetes alimentarios básicos adquiridos a SEGALMEX se distribuyeron a los beneficiarios en Quintana Roo, en incumplimiento del artículo 7, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del numeral 3 "Actividades a realizar" y numeral 8 "Criterios específicos" inciso c) del Primero Anexo de Colaboración suscrito entre la AMEXCID y SEGALMEX el 3 de marzo de 2020, por lo que no se justificó el gasto por 119,999.5 miles de pesos del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-007/2020.
- Respecto de los entregables de nueve instrumentos jurídicos suscritos con ocho proveedores, se cumplió con el 100.0% de lo especificado en ellos.

La AMEXCID y el INSABI proporcionaron copia de las facturas por la adquisición de 160 ventiladores por 2,770.0 miles de dólares, equivalentes a 66,346.1 miles de pesos, a la empresa Hamilton Medical, Inc., y las actas de la entrega recepción al INSABI, y éste acreditó el destino de los ventiladores; sin embargo, la AMEXCID no acreditó haber realizado el seguimiento y supervisión del uso y destino de los ventiladores, en incumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima "Condiciones para la Administración y Canalización de los Recursos" del Contrato de Donación de Recursos de fecha 30 de abril de 2020, y el Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19".

2020-5-05K00-19-0020-01-002 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su carácter de Unidad Responsable del Fideicomiso Fondo México, en lo subsecuente, realice las gestiones correspondientes que acrediten que la entrega de los bienes o servicios contratados se efectúe de acuerdo con los compromisos y obligaciones establecidos en los distintos instrumentos jurídicos, a fin de que los gastos efectuados se encuentren justificados y el uso de los recursos sea transparente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-05514-19-0020-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, al estar adscritos a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el

Desarrollo, fungieron como Unidad Responsable del Fideicomiso Fondo México y no informaron trimestralmente de la administración y canalización de los recursos objeto de la donación, ni del seguimiento y supervisión del destino de los mismos al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México, ni reportaron al Donante y ni al citado Comité Técnico, dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación del proyecto, que certificaron que el monto correspondiente a la utilización de los recursos fue debidamente aplicado al destino de la donación, así como los resultados del seguimiento y supervisión del destino de los mismos, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo. 7, fracción I y de la cláusula séptima "Condiciones para la Administración y Canalización de los Recursos" del Contrato de Donación de Recursos de fecha 30 de abril de 2020, y el Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19".

2020-5-05K00-19-0020-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Fideicomiso Fondo México por un monto de 119,999,532.80 pesos (ciento diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos treinta y dos pesos 80/100 M.N.), por no acreditar la entrega de 75,056 paquetes alimentarios básicos, destinados al Gobierno de Quintana Roo, con la evidencia fotográfica, que incluyera la geolocalización más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del artículo 7, fracciones I y VI; del Contrato de Donación de Recursos del 25 de mayo de 2020, cláusula segunda, y su Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19", del Primer Anexo de Ejecución al Convenio de Colaboración, suscrito entre la AMEXCID y SEGALMEX, numerales 3 y 8, inciso c).

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

La falta de vigilancia del cumplimiento de contratos y demás instrumentos jurídicos que regulan las operaciones

7. Egresos del Fideicomiso Fondo México en los Programas "Sembrando Vida" y "Jóvenes Construyendo el Futuro", en la República de El Salvador y en la República de Honduras

Generalidades

El 24 de junio de 2019, se publicó en Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma el Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe" (Decreto); en su artículo primero "*Se establece la estrategia de Cooperación Financiera para países de Mesoamérica y el Caribe, acción específica de cooperación internacional, para otorgar apoyos financieros a programas, proyectos y acciones en los ámbitos de infraestructura, desarrollo de capital humano, equipamiento de instalaciones y albergues, desarrollo de sistemas de registro, control y seguimiento de sistemas de flujos migratorios, así como asistencia, capacitación, estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con los mismos. Lo anterior, con el objeto de*

contribuir al desarrollo económico, social e institucional de las regiones de Mesoamérica y el Caribe, incluyendo el territorio nacional, así como fortalecer sus capacidades nacionales y estrechar relaciones sobre bases mutuamente provechosas”.

El 8 de julio de 2019, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago "Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", para ampliar sus fines, y dejarlo alineado con el artículo primero del citado Decreto.

El 16 de julio de 2019, en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México, se autorizó la suscripción del "Convenio para la Canalización de Recursos derivado del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe", y se autorizaron, entre otros, los programas siguientes:

- a) "Sembrando Vida", mediante un apoyo financiero por 31,000.0 miles de dólares, bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de la República de El Salvador.
- b) "Rehabilitación de Estaciones Migratorias y Albergues", mediante un apoyo financiero por 60,000.0 miles de pesos, bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

El 2 de agosto de 2019, se suscribió el "Convenio para la Canalización de Recursos derivado del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe" (Convenio de Canalización), entre el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT), como fiduciario, el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. (Banco del Bienestar), en carácter de Institución Financiera Intermediaria (intermediario), y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso, con el objeto, entre otros, de que el intermediario y la AMEXCID canalicen y supervisen el destino de los recursos autorizados para apoyos financieros al sector público y privado de los países participantes, mediante donaciones simples, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo México.

Conviene señalar que, dado que el Banco del Bienestar a nivel operativo se encuentra limitado al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, se necesitaría de un Corresponsal Bancario con presencia en el extranjero, mismo que sería elegido e instrumentado jurídicamente de manera conjunta con la AMEXCID para la ejecución del programa autorizado.

El 20 de septiembre de 2019, en la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso se autorizaron y modificaron, entre otros, los programas siguientes:

- a) "Sembrando Vida", mediante un apoyo financiero por 15,500.0 miles de dólares (equivalentes a 299,968.4 miles de pesos al tipo de cambio del día de la autorización), bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de la República de El Salvador.

- b) “Jóvenes Construyendo el Futuro”, mediante un apoyo financiero por 15,500.0 miles de dólares (equivalentes a 299,968.4 miles de pesos al tipo de cambio del día de la autorización), bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de la República de El Salvador.
- c) “Sembrando Vida”, mediante un apoyo financiero por 20,000.0 miles de dólares (equivalentes a 387,056.0 miles de pesos al tipo de cambio del día de la autorización), bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de la República de Honduras.
- d) “Jóvenes Construyendo el Futuro”, mediante un apoyo financiero por 11,000.0 miles de dólares (equivalentes a 212,880.8 miles de pesos al tipo de cambio del día de la autorización), bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de la República de Honduras.
- e) “Apoyo para el Traslado Terrestre Voluntario y Gratuito de Personas en Territorio Nacional”, mediante un apoyo financiero por 14,144.5 miles de pesos, bajo la modalidad de donación simple a favor del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

En estos cinco programas el Banco del Bienestar y la AMEXCID participarían para canalizar los recursos a los beneficiarios.

El 20 de mayo de 2019, se presentó el “Plan de Desarrollo Integral para Centroamérica”, firmado en el marco de la ceremonia de toma de posesión del actual Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, formalizado con la Declaración conjunta de los mandatarios de El Salvador, Guatemala, Honduras y México, con el propósito de promover el desarrollo económico, social y las oportunidades en la región, y contribuir con ello a la prevención del fenómeno migratorio y sus causas estructurales.

El 20 de junio de 2019, se firmó la “Carta de Intención en Materia de Cooperación Bilateral entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador”, con la intención de ejecutar iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo, tendientes a la consecución de proyectos, acciones y programas sociales para contrarrestar las causas que generan la pobreza, y lograr mayor integración social y bienestar de los habitantes de ambos países, y se acordó el destino de recursos del Fondo México³ para instrumentar el programa “Sembrando Vida” y otros programas para el desarrollo social.

El 27 de julio de 2019, se firmó la Carta de Intención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, con objeto de ejecutar iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo, tendientes a la consecución de proyectos,

³ El 6 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para países de Mesoamérica y el Caribe, mediante el cual se ordenó la constitución del fideicomiso público de administración y pago, no considerado entidad paraestatal, denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe.

acciones y programas sociales para contrarrestar las causas que generan la pobreza, y lograr mayor integración social y bienestar de los habitantes de ambos países.

Egresos del Fondo México para los programas en la República de El Salvador y en la República de Honduras

Durante 2020, el Banco del Bienestar, en su carácter de intermediario financiero del Fondo México, erogó 947.2 miles de dólares (equivalentes a 19,452.9 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) de los 62,000.0 miles de dólares (equivalentes a 1,208,463.7 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) transferidos por el BANCOMEXT desde 2019, destinados a los cuatro programas autorizados para promover el desarrollo económico, social y las oportunidades en Centroamérica.

Conviene señalar que, el monto no erogado por el Banco del Bienestar por 61,052.8 miles de dólares, equivalente al 98.5% de los recursos transferidos, mientras se instrumentaban los mecanismos para dispersar los recursos, se mantuvo en las cuentas bancarias de los programas administrados por éste, sin que se hubieran destinado para los fines de los programas, por lo que se dejaron de generar intereses a favor del patrimonio del fideicomiso, en el caso de los recursos entregados al Banco del Bienestar para el programa “Sembrando Vida” en la República de El Salvador y en la República de Honduras, por 8 meses, y del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” en la República de El Salvador y en la República de Honduras, por 11 meses, ya que no se previó su inversión en los convenios de donación.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y sus recomendaciones, el Banco del Bienestar proporcionaría nota informativa con los argumentos jurídicos sobre la procedencia de la dispersión de los recursos; y la AMEXCID proporcionaría nota informativa con los argumentos jurídicos sobre la procedencia de haber instruido al BANCOMEXT de aportar los recursos al Banco del Bienestar, acciones que realizarían a más tardar el 19 de enero de 2022. En la fecha comprometido, el Banco del Bienestar proporcionó dos correos electrónicos internos, informando que desde el inicio de la prestación de servicios no se estableció y la AMEXCID no solicitó cuentas productivas que generen intereses, y que en el futuro establecerían comunicación con la AMEXCID para atender la recomendación de la ASF, de incluir una cláusula en los convenios donde se solicite mantener invertidos los recursos del Fideicomiso en cuentas productivas. Asimismo, la AMEXCID informó que, en la cláusula décima cuarta del Convenio para la Canalización de Recursos derivados del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo de Infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe, actualmente denominado Fondo México, el BANCOMEXT, actuando como fiduciario del Fideicomiso, el Banco del Bienestar, intermediario, y la AMEXCID, pactaron en la cláusula décimo segunda, que "el intermediario deberá solicitar al fiduciario la entrega de recursos con por lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que los requiera. Por su parte el fiduciario hará la entrega al intermediario de los recursos correspondientes a la cuenta del intermediario que éste último indique", de lo que se desprende que la instrucción al BANCOMEXT de aportar los recursos al Banco del Bienestar se realizó conforme a lo aprobado en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo

México, los Contratos de Donación de Recursos que fueron celebrados para tal fin y en última instancia conforme a la solicitud realizada por parte de la intermediaria financiera al fiduciario, por lo que no le corresponde a la AMEXCID. Además, que en ningún instrumento jurídico se señala que la AMEXCID debe verificar si la cuenta de la Institución Intermediaria Financiera es productiva generando rendimientos o de solicitar su inversión, toda vez que su obligación es cumplir con los términos y condiciones de la autorización del Comité Técnico, respecto del apoyo financiero en su carácter de donación. Al respecto se concluye que, el Banco del Bienestar no proporcionó evidencia de que en lo subsecuente, en tanto no destine los recursos a los beneficiarios finales de los programas y proyectos para los cuales el Fideicomiso Fondo México canalizó recursos mediante cualquier modalidad autorizada en sus Reglas de Operación, mantenga invertidos los recursos en cuentas productivas y de pronta realización, a fin de que generen rendimientos que puedan ser utilizados para los mismos fines de los programas y proyectos referidos, ni la AMEXCID proporcionó evidencia de que haya iniciado gestiones para que en lo subsecuente se incluya una cláusula en la que se solicite a la institución financiera intermediaria que mantenga invertidos los recursos del Fideicomiso Fondo México en cuentas productivas y de pronta realización, por lo que prevalece la observación, en tanto, el Banco del Bienestar y al AMEXCID inicien las gestiones correspondientes.

A partir de los recursos reportados como erogados, mediante la base de datos proporcionada por el Banco del Bienestar por 947.2 miles de dólares (equivalentes a 19,452.9 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones), se seleccionó una muestra por 787.7 miles de dólares (equivalentes a 16,058.4 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones), 380.1 miles de dólares equivalentes a 7,943.4 miles de pesos, al tipo de cambio de los días de las operaciones) aplicados en beneficios de los programas en la República de El Salvador, y 407.6 miles de dólares (equivalentes a 8,115.0 miles de pesos al tipo de cambio de los días de las operaciones) en los programas aplicados en la República de Honduras, de los recursos dispersados mediante dos corresponsales bancarios, como se detalla a continuación:

MUESTRA REVISADA DE LOS PROGRAMAS “SEMBRANDO VIDA” Y “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS, EN 2020

(Miles de dólares)

País /Programa	Monto del contrato	Erogado en 2020	Muestra	Pendiente de erogar
<u>República de El Salvador</u>				
Sembrando Vida	15,500.0	293.3	237.8	15,206.7
Jóvenes Construyendo el Futuro	<u>15,500.0</u>	<u>150.2</u>	<u>142.3</u>	<u>15,349.8</u>
Subtotal	31,000.0	443.5	380.1 ^{1/}	30,556.5
<u>República de Honduras</u>				
Sembrando Vida	20,000.0	241.3	166.0	19,758.7
Jóvenes Construyendo el Futuro	<u>11,000.0</u>	<u>262.4</u>	<u>241.6</u>	<u>10,737.6</u>
Subtotal	<u>31,000.0</u>	<u>503.7</u>	<u>407.6^{2/}</u>	<u>30,496.3</u>
Total	62,000.0	947.2	787.7	61,052.8

FUENTE: Base de datos e informes de movimientos de recursos de enero a diciembre de 2020 y oficinas de instrucción de pago proporcionados por el Banco del Bienestar, S.N.C. I.B.D. (Banco del Bienestar) y oficinas de instrucción de pago emitidos por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

^{1/} Monto del traspaso de recursos del Banco del Bienestar al Banco de Fomento Agropecuario, equivalente a 7,943.3 miles de pesos, al tipo de cambio del día de la operación.

^{2/} Monto del traspaso de recursos del Banco del Bienestar a Transnetwork, LLC., equivalente a 8,115.0 miles de pesos, al tipo de cambio del día de la operación.

Recursos destinados a los programas a favor del Gobierno de la República de El Salvador

El 5 agosto de 2019, el BANCAMEXT abrió una cuenta de inversión para los dos programas en ese país.

El 16 agosto de 2019, se depositaron en la cuenta del BANCAMEXT los 31,000.0 miles de dólares (equivalentes a 606,865.3 miles de pesos al tipo de cambio del día de la operación), autorizados el 16 de julio de 2019 en la segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México para el programa “Sembrando Vida”, y el 20 de septiembre de 2019, en la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico, se modificó el monto del apoyo ya que se dividió el recurso entre los dos programas, quedando 15,500.0 miles de dólares (equivalentes a 299,968.4 miles de pesos al tipo de cambio del día de la modificación) para el programa “Sembrando Vida” y 15,500.0 miles de dólares (equivalentes a 299,968.4 miles de pesos al tipo de cambio del día de la modificación) para “Jóvenes Construyendo el Futuro”.

a) “Sembrando Vida”

El 13 de septiembre de 2019, la AMEXCID suscribió la Ficha Técnica del programa “Sembrando Vida”, con las consideraciones siguientes:

- El objeto es fomentar el desarrollo agrícola del campo e incrementar la productividad en zonas rurales en condiciones de pobreza y población migrante con un enfoque de sustentabilidad y desarrollo regional a largo plazo, para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria de los campesinos.

- Duración máxima de 3 años.
- Presupuesto de 15,500.0 miles de dólares, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO EN 2019 PARA EL PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA" EN LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
(Miles de dólares)

Descripción	Importe
Insumos agrícolas	2,579.2
Acompañamiento técnico	93.0
Costos operativos	427.8
Apoyo a beneficiarios	<u>12,400.0</u>
Total	<u>15,500.0</u>

FUENTE: Ficha Técnica del Programa "Sembrando Vida" en la República de El Salvador.

Se estableció que la distribución final del presupuesto puede estar sujeta a cambios, y dependería del trabajo en conjunto que se realiza con las autoridades salvadoreñas para la instrumentación del programa.

- El programa consistirá en otorgar tres tipos de apoyos a los beneficiarios para incentivar el cultivo de sistemas productivos agroforestales⁴, de los cuales hasta 2020 sólo se otorgaron apoyos económicos de hasta 0.180 miles de dólares mensuales, así como el pago a las personas encargadas del acompañamiento técnico: coordinador regional, facilitadores comunitarios, técnicos sociales o técnicos productivos.

El 30 de septiembre de 2019, se suscribió un Contrato de Donación de Recursos para el programa "Sembrando Vida", entre el BANCOMEXT (Donante), el Gobierno de la República de El Salvador (Donatario), el Banco del Bienestar, en carácter de Intermediario, y la AMEXCID, como Unidad Responsable del Fideicomiso (URF), de conformidad con el artículo 215, fracción II, inciso c), del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El 11 de octubre de 2019, el BANCOMEXT transfirió los recursos autorizados por 15,500.0 miles de dólares (equivalentes a 303,317.9 miles de pesos al tipo de cambio del día de la operación) a la cuenta del Banco del Bienestar, para el programa "Sembrando Vida".

El 5 de febrero 2020, se suscribió un "Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos" (Convenio de transferencia), entre el Banco del Bienestar (Intermediario), el Banco de Fomento Agropecuario (BFA), como Corresponsal Bancario, y la AMEXCID. La entrega de recursos económicos a los beneficiarios de los programas del Fondo México en favor de la República de El Salvador se acordó mediante la implementación de mecanismos de transferencias monetarias (dispersiones) a los beneficiarios, en el marco del cual se hicieron las dispersiones siguientes:

⁴ Es la combinación de producción de los cultivos tradicionales con el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), en conjunto con árboles frutícolas y maderables.

DISPERSIONES DEL BFA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA” EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

(Miles de dólares)

Fecha de instrucción de pago	Núm. de beneficiarios	Monto por beneficiario	Meses pagados	Monto Total
3/09/2020	203	0.250	1	50.8
6/09/2020	748	0.250	1	187.0
Total	951			237.8

FUENTE: Oficios de instrucción de pago proporcionados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

BFA: Banco de Fomento Agropecuario.

La AMEXCID emitió dos oficios de instrucción al Banco del Bienestar para que realice los traspasos de recursos al BFA, del programa “Sembrando Vida”, para su dispersión a 951 beneficiarios por 237.8 miles de dólares.

Respecto al pago de comisiones al BFA, a que hace referencia la cláusula novena “Precio y Forma de Pago”, del Convenio de Transferencia, por la dispersión de recursos de los programas en la República de El Salvador, se verificó lo siguiente:

- El Banco de Bienestar no realizó el pago de comisiones por la dispersión de recursos en 2020, debido a que en la cláusula novena “Precio y forma de pago”, del Convenio de transferencia, no se establece un plazo para el pago de las mismas.
- El 8 de noviembre de 2021, la AMEXCID inició la petición por escrito del pago de comisiones por 6.5 miles de dólares para el BFA relativas a 2020.

b) “Jóvenes Construyendo el Futuro”

El 13 de septiembre de 2019, la AMEXCID suscribió la Ficha Técnica del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, con las consideraciones siguientes:

- El objeto de brindar oportunidades de capacitación laboral y obtención de incentivos económicos por 0.180 miles de dólares a jóvenes de entre 18 y 29 años, que no se encuentran laborando, ni estudiando, para aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral, mediante un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social.
- Duración máxima de 1 año.
- Presupuesto de 15,500.0 miles de dólares, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO EN 2019 PARA EL PROGRAMA "JÓVENES
CONSTRUYENDO EL FUTURO" EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

(Miles de dólares)

Descripción	Importe
Apoyo a beneficiarios	13,965.5
Apoyo técnico	1,023.0
Costos operativos	<u>511.5</u>
TOTAL	15,500.0

FUENTE: Ficha Técnica del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" en la República de El Salvador.

Se estableció que la distribución final del presupuesto puede estar sujeta a cambios, y dependería del trabajo en conjunto que se realizaría con las autoridades salvadoreñas para la instrumentación del programa.

El 9 de octubre de 2019, se suscribió un Contrato de Donación de Recursos del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", entre el BANCOMEXT (Donante), el Gobierno de la República de El Salvador (Donatario), el Banco del Bienestar en su carácter de Intermediario y la AMEXCID como URF.

El 11 de octubre de 2019, el BANCOMEXT transfirió los recursos autorizados por 15,500.0 miles de dólares a la cuenta del Banco del Bienestar, para el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".

La dispersión se realizó, previas instrucciones de la AMEXCID al Banco del Bienestar, por conducto del BFA, en el marco del Convenio de transferencia, como se detalla a continuación:

DISPERSIONES DEL BFA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO" EN LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

(Miles de dólares)

Fecha de instrucción de pago	Núm. de beneficiarios	Primera dispersión por beneficiario	Segunda dispersión por dispersión	Monto Total
3/09/2020				
Coordinadores	23	0.30	0.25	12.7
Monitor	<u>154</u>	0.30	0.06	<u>55.4</u>
Subtotal	177 ^{1/}			68.1
6/11/2020				
Coordinador	24	0.30	0.25	13.2
Monitor	150	0.30	0.06	54.0
Beneficiario	<u>39</u>	0.18		<u>7.0</u>
Subtotal	<u>213^{1/}</u>			<u>74.2</u>
Total	390			142.3

FUENTE: Oficios de instrucción de pago proporcionado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

^{1/} De acuerdo con la Ley para facilitar la inclusión financiera en la República de El Salvador, referente a los depósitos en cuentas de ahorro en depósitos simplificados, solo se permite un monto máximo por transacción de un salario mínimo, equivalente a 0.307 miles de dólares, por lo que se realizaron dos dispersiones a coordinadores y monitores.

Recursos destinados a los programas a favor del Gobierno de la República de Honduras

a) “Sembrando Vida”

El 14 de octubre de 2019, el BANCOMEXT abrió una cuenta de inversión para el programa “Sembrando Vida”.

El 21 de octubre de 2019, se depositaron en la cuenta del BANCOMEXT los 20,000.0 miles de dólares, autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo México, en la tercera sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2019.

El 13 de septiembre de 2019, la AMEXCID suscribió la Ficha Técnica del programa “Sembrando Vida”, con las mismas consideraciones del programa “Sembrando Vida” en la República de El Salvador, antes descrito, excepto por el presupuesto del proyecto, que para la República de Honduras quedó como sigue:

PRESUPUESTO AUTORIZADO EN 2019 PARA EL PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA" EN LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
(Miles de dólares)

Descripción	Importe
Insumos Agrícolas	3,328.0
Acompañamiento técnico	120.0
Comisiones bancarias	552.0
Apoyo a beneficiarios	<u>16,000.0</u>
Total	<u>20,000.0</u>

FUENTE: Ficha Técnica del Programa “Sembrando Vida” en la República de Honduras.

El 8 de noviembre de 2019, se suscribió un Contrato de Donación de Recursos del programa “Sembrando Vida”, entre el BANCOMEXT (Donante), el Gobierno de la República de Honduras (Donatario), el Banco del Bienestar en carácter de Intermediario y la AMEXCID como URF.

El 25 de noviembre de 2019, el BANCOMEXT transfirió los recursos autorizados por 20,000.0 miles de dólares al Banco del Bienestar para el programa “Sembrando Vida”.

El 29 de diciembre de 2020, se suscribió el “Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos” (Convenio de Transferencia), entre el Banco del Bienestar (Intermediario), Transnetwork, LLC. (Transnetwork), en carácter de corresponsal bancario, y la AMEXCID como URF. La entrega de los recursos económicos a los beneficiarios de los programas por el Fondo México en favor de la República de Honduras se acordó mediante la implementación del mecanismo de remesas en efectivo a los beneficiarios (dispersiones) que fueron personas físicas, de nacionalidad hondureña y mayores de edad, validadas por la AMEXCID, y se realizaron las dispersiones siguientes:

DISPERSIONES DE TRANSNETWORK A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "SEMBRANDO VIDA" EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

(Miles de dólares)

Fecha	Núm. de beneficiarios	Monto por beneficiario	Cantidad de meses pagados	Monto total
31/12/2020	<u>369</u>	0.225	2	<u>166.0</u>
Total	369			166.0

FUENTE: Oficio de instrucción de pago proporcionado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se verificó que la AMEXCID emitió un oficio de instrucción al Banco del Bienestar para que traspasara los 166.0 miles de dólares a Transnetwork, del programa "Sembrando Vida" para ser dispersados a 369 beneficiarios.

Respecto al pago de comisiones a Transnetwork, a que hace referencia la cláusula décima "Precio y forma de pago" del Convenio de Transferencia, por la dispersión de recursos de los programas en la República de Honduras, se verificó lo siguiente:

- El Banco de Bienestar no había realizado el pago de comisiones por la dispersión de recursos, debido a que éstas se efectuaron el 31 de diciembre de 2020, y de acuerdo con cláusula décima "Precio y forma de pago" del Convenio de Transferencia, el Banco del Bienestar debía pagarlas en un plazo de 30 días, una vez que recibiera de esa empresa el reporte de liquidación final.
- El 8 de noviembre de 2021, la AMEXCID inició la petición para el pago de comisiones a Transnetwork, por 3.1 miles de dólares de acuerdo con la factura emitida por esa empresa el 31 de enero de 2021.

b) "Jóvenes Construyendo el Futuro"

El 14 de octubre de 2019, el BANCOMEXT abrió una cuenta de inversión para el programa.

El 21 de octubre de 2019, se depositaron en la cuenta del BANCOMEXT los 20,000.0 miles de dólares, autorizados por el Comité del Fondo México en la tercera sesión extraordinaria del 20 de septiembre de 2019.

El 13 de septiembre de 2019, la AMEXCID suscribió la Ficha Técnica del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", con las mismas consideraciones del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" en la República de El Salvador, antes descrito, excepto por el presupuesto del proyecto, que para la República de Honduras quedó como sigue:

PRESUPUESTO AUTORIZADO EN 2019 PARA EL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO" EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

(Miles de dólares)

Descripción	Importe
Apoyo a beneficiarios	9,911.0
Apoyo técnico	726.0
Costos operativos	363
TOTAL	11,000.0

FUENTE: Ficha Técnica del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro en la República de Honduras.

El 8 de noviembre de 2019 se suscribió un Contrato de Donación de Recursos del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", entre el BANCOMEXT (Donante), el Gobierno de la República de Honduras (Donatario), el Banco del Bienestar en su carácter de Intermediario, y la AMEXCID como URF.

El 25 de noviembre de 2019, el BANCOMEXT transfirió los recursos autorizados por 11,000.0 miles de dólares a la cuenta al Banco del Bienestar, para el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".

La dispersión se realizó, previa instrucción de la AMEXCID al Banco del Bienestar, por conducto de Transnetwork, en el marco del Convenio de Transferencia, a 755 beneficiarios por 241.6 miles de dólares, como se detalla a continuación:

DISPERSIONES DEL BFA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO"

EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS

(Miles de dólares)

Cargo	Núm. de beneficiarios	Monto por concepto de pago	Cantidad de meses pagados	Monto Total
30/12/2020				
Monitor	7	0.36	3	7.6
Monitor	5	0.36	2	3.6
Beneficiario	117	0.18	3	63.2
Beneficiario	303	0.18	2	109.1
Beneficiario	<u>323</u>	0.18	1	<u>58.1</u>
Total	755			241.6

FUENTE: Oficio de instrucción de pago proporcionado por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Conclusiones:

- Durante 2020, el Banco del Bienestar, en su carácter de intermediario financiero del Fideicomiso Fondo México, erogó 947.2 miles de dólares de los 62,000.0 miles de dólares transferidos por el BANCOMEXT desde 2019, destinados a los cuatro programas autorizados para promover el desarrollo económico, social y las oportunidades en la región.
- El monto no erogado por el Banco del Bienestar por 61,052.8 miles de dólares, equivalente al 98.5% de los recursos transferidos, mientras se instrumentaban los mecanismos para dispersar los recursos, se mantuvo en las cuentas bancarias de los

programas administrados por éste, sin que se hubiera destinado para los fines de los programas, por lo que no se generaron intereses a favor del patrimonio del fideicomiso por varios meses, ya que no se previó su inversión en los convenios de donación.

- El 5 de febrero 2020, se suscribió un “Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos”, entre el Banco del Bienestar (Intermediario), el BFA (Corresponsal Bancario) y la AMEXCID, para la entrega de recursos económicos a las personas beneficiadas por el Fondo México con los programas en favor de la República de El Salvador, mediante transferencias monetarias para la entrega de los recursos económicos a los beneficiarios.
- Se dispersaron recursos a 951 beneficiarios por 237.8 miles de dólares del programa “Sembrando Vida”, y a 390 personas por 142.3 miles de dólares del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, ambos en beneficio de la República de El Salvador.
- El 29 de diciembre de 2020, se suscribió el “Convenio en Materia de Transferencia y Administración de Recursos” (Convenio de Transferencia), entre el Banco del Bienestar (Intermediario), Transnetwork, LLC. (Transnetwork), en carácter de corresponsal bancario, y la AMEXCID, para la entrega de los recursos económicos a los beneficiarios de los programas por el Fondo México en favor de la República de Honduras se acordó mediante la implementación del mecanismo de remesas en efectivo a los beneficiarios.

Se dispersaron recursos a 369 beneficiarios por 166.0 miles de dólares del programa “Sembrando Vida”, y a 755 personas por 241.6 miles de dólares del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, ambos en beneficio de República de Honduras.

2020-2-06HJO-19-0020-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Institución Financiera Intermediaria, en lo subsecuente, en tanto no destine los recursos a los beneficiarios finales de los programas y proyectos para los cuales el Fideicomiso Fondo México canalice recursos mediante cualquier modalidad autorizada en las Reglas de Operación del mismo, mantenga invertidos los recursos en cuentas productivas y de pronta realización, a fin de que generen rendimientos que puedan ser utilizados para los mismos fines de los programas y proyectos referidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-5-05K00-19-0020-01-003 **Recomendación**

Para que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su carácter de Unidad Responsable del Fideicomiso Fondo México, en lo subsecuente, cuando suscriba instrumentos jurídicos mediante cualquier modalidad autorizada en las Reglas de Operación de ese fideicomiso para programas y proyectos a los cuales se les destinen recursos del mismo, incluya una cláusula en la que se solicite a la institución financiera intermediaria que mantenga invertidos los recursos del Fideicomiso Fondo México en cuentas productivas y de pronta realización, a fin de que en tanto no se destinen a los beneficiarios finales, esos recursos generen rendimientos que puedan ser utilizados para los mismos fines de los programas y proyectos referidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Proceso de Extinción del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Mandato) y del Fideicomiso Fondo de Infraestructura para el Desarrollo de Países en Centroamérica (Fondo México)

Mandato

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los mandatos deben registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos (SCTF), para efectos de su seguimiento; al respecto, se comprobó lo siguiente:

- El 19 de febrero de 2020, la Dirección General de Organismos Financieros Internacionales de la SHCP solicitó el trámite de la renovación del Mandato, en cumplimiento del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El 27 de febrero de 2020, la Dirección General de Organismos Financieros Internacionales de la SHCP hizo del conocimiento a la Dirección General de Recursos Financieros de la SHCP que la renovación de la clave del Mandato fue autorizada, en cumplimiento de los artículos 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 218 de su Reglamento.

En la cláusula décima novena “Duración” del Contrato de Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Contrato del Mandato), se estableció que éste tendría una vigencia de 20 años, a partir de la fecha de su otorgamiento y estaría vigente en tanto existieran recursos para destinar, conforme a los compromisos asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, financiamientos aprobados por desembolsos con recursos del Mandato o pago o

recuperación de los créditos otorgados; sin embargo, el Mandato se extinguió el 17 de diciembre de 2020, por lo siguiente:

- El 6 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”* (Decreto del 6 de noviembre de 2020), y en su transitorio Décimo Sexto se estableció que la SHCP, en su carácter de mandante, se coordinara con la institución que fungiera como mandataria para efectuar las acciones necesarias para la formalización de la terminación de dicho instrumento en los términos del transitorio quinto del Decreto del 6 de noviembre de 2020.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- a) El 7 de diciembre de 2020, la Dirección General Adjunta de Emisiones y Relaciones Internacionales del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT) confirmó a la Unidad de Asuntos Internacionales de la SHCP que, para dar cumplimiento al Decreto de 6 de noviembre de 2020, se realizó la concentración de recursos de los saldos de las tres cuentas que se tienen en el Mandato a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 4 de diciembre de 2020.
- b) El 17 de diciembre de 2020, se suscribió el *“Convenio de Revocación Total del Mandato Número 20005 del 29 de abril de 2008”* (Convenio de Revocación), suscrito entre la SHCP (Mandante) y el BANCOMEXT (Mandatario), en cumplimiento del artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos siguientes:
 - El Mandatario y el Mandante convinieron en extinguir y revocar el Mandato, y dieron por terminada la gestión fiduciaria encargada al mandatario.
 - La SHCP proporcionó la carátula de la consulta de solicitudes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), del Acto Jurídico del Mandato del trámite de *“Baja”* con el folio 4222341, la cual se realizó el 23 de diciembre de 2020 y se autorizó el 4 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- c) El registro contable de los enteros a la TESOFE se realizó con disminución en el rubro de Activo en las cuentas núms. 1201-1-1-9 “Fondo Especial BCIE”, 1201-1-1-10 “Recuperación de Adeudos de Centroamérica y el Caribe”, y 1201-1-1-8 “Programa de Cooperación Energética” y disminución en el rubro del Patrimonio en la cuenta núm. 4201 “Patrimonio”.
- d) El pago del entero a la TESOFE se reflejó en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta “Patrimonio”, presentada en el apartado “Patrimonio” del Estado de Posición Financiera del Mandato del Acuerdo de San José, y del rubro “Egresos de operación”, del Estado de Resultados, en cumplimiento de los artículos 33, 36 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fondo México

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los fideicomisos deben registrarse ante la SHCP en el SCTF, para efectos de su seguimiento; al respecto, se comprobó lo siguiente:

- La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) proporcionó el reporte de renovación / Actualización Anual para el ciclo 2020 del registro del Fideicomiso.
- El 20 de abril de 2020, la SHCP autorizó la renovación de la Clave del Registro del “Fondo México” en el SCTF, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 218 de su Reglamento.

En la cláusula vigésima primera “Duración” del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago (Fideicomiso), actualmente Fondo México, se estableció que éste tendría una duración de 50 años, a partir de su constitución, vigencia que vencería el 6 de enero de 2062.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- a) El 2 de abril de 2020, se publicó el “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” (Decreto del 2 de abril de 2020), en su artículo 2 se establece que: *“Se instruya a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente Ejercicio Fiscal, concentren en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos...”*.
- b) El 8 de abril de 2020, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) comunicó a la SHCP, con copia a la Secretaría de la Función Pública (SFP), que por instrucción del Secretario de Relaciones Exteriores y con fundamento en los artículos 3 y 4 del Decreto del 2 de abril de 2020, presentó la solicitud

de excepción de extinción o terminación del Fondo México, por ser estrictamente necesario a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos del Presidente de la República, del cual anexó la justificación, motivación y fundamentación, a efecto de que se aprobara la solicitud de excepción y se emitiera la autorización expresa para ejercer y comprometer recursos públicos federales con cargo al Fondo México.

- c) El 8 de abril de 2020, la Directora Ejecutiva de la AMEXCID, como Unidad Responsable del Fondo México, remitió al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SRE, la motivación y justificación de exceptuar al Fondo México de la extinción:
- Con motivo de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la AMEXCID reconoció la importancia de combatirla mediante la implementación de programas y proyectos encaminados a la compra de insumos médicos y de otra especie, con el objetivo de combatir y contrarrestar los efectos y consecuencias que derivan de dicha emergencia.
- d) El 29 de abril de 2020, la SFP emitió su opinión al Titular de la SHCP de las diversas solicitudes que efectuaron los ejecutores del gasto para ser exceptuados del Decreto del 2 de abril de 2020, entre ellos, el Fondo México, y le informó que no es sujeto de excepción y que debe iniciar su proceso de extinción, ya que el titular del Ejecutivo manifestó que este fondo debe extinguirse para concentrar sus recursos en la TESOFE, a fin de que dichos recursos se encuentren disponibles, y que a causa de la emergencia sanitaria se puedan requerir como medidas de reactivación económica nacional.
- e) El 30 de abril de 2020, el Titular de la SHCP comunicó al Titular de la SRE que, a raíz de la solicitud de excepción de extinción en relación con el Decreto del 2 de abril de 2020, y de la consulta con la SFP, se resolvió que el Fondo México no era sujeto de excepción, por lo que se le solicitó iniciar los trámites para su extinción y reintegrar los recursos disponibles a la TESOFE.
- f) El 7 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID comunicó a la Dirección de División Fiduciaria del BANCOMEXT la no excepción del Fideicomiso Fondo México del Decreto del 2 de abril de 2020, y que el Fondo México ejecutaba 19 proyectos y programas, por lo que la extinción no sería inmediata sino de tracto sucesivo, en atención a lo solicitado por la SHCP; asimismo, instruyó al BANCOMEXT, en su calidad de fiduciario del Fondo México, que una vez formalizados los proyectos autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso en la sesión del 24 de abril de 2020, se suspendieran las operaciones del fideicomiso y se iniciara el proceso de su liquidación, en el entendido de que únicamente se administrarían los proyectos en proceso de ejecución, lo cual podría tardar entre cinco y ocho años, a efecto de enviar los recursos disponibles no comprometidos de manera inmediata a la TESOFE, en incumplimiento del artículo 4 del Decreto del 2 de abril de 2020 que estableció que no se podían comprometer recursos públicos federales con cargo a fideicomisos públicos sin estructura orgánica, a partir de la publicación de ese Decreto.

g) El 11 de mayo de 2020:

- La Dirección Fiduciaria del BANCOMEXT informó a la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID las acciones vigentes con los 15 proyectos en ejecución y 7 proyectos en espera de cierre de operación y financiamiento; asimismo, le informó que, a la fecha del citado oficio, el saldo disponible y no comprometido era de 55,092.0 miles de dólares (equivalentes a 1,315,008.0 miles de pesos al tipo de cambio de la fecha del oficio referido) y 195,414.6 miles de pesos, y que como consecuencia de la proyección de terminación de los proyectos ejecutados entre cinco y ocho años, se estimó que los honorarios fiduciarios ascenderían a 28,136.5 miles de pesos.
- La Dirección Ejecutiva de la AMEXCID hizo del conocimiento a la Dirección de División Fiduciaria del BANCOMEXT que, en su carácter de fiduciario del Fondo México, administraría el fideicomiso hasta la conclusión de los proyectos, los cuales no serían cancelados, ya que la extinción de éste era de tracto sucesivo y tardaría alrededor de ocho años en concluirse.

Por lo anterior, le solicitó al fiduciario del Fideicomiso Fondo México transferir los recursos a la TESOFE, por los montos no comprometidos.

- h) El 12 y 13 de mayo de 2020, el BANCOMEXT efectuó las transferencias de recursos no comprometidos por 1,315,008.0 y 195,414.6 miles de pesos a la TESOFE, a través del sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC).
- i) El 27 de julio de 2020, la Dirección Fiduciaria de BANCOMEXT informó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Cooperación Internacional de la AMEXCID que, a julio de 2020, se tenían 15 proyectos en ejecución vigentes y 5 proyectos en espera de cierre de operación y financiamiento.
- j) Además, algunos proyectos no concluyeron entre 2017 y 2020, debido al retraso en las obras o por cuestiones administrativas de los gobiernos de los países en los cuales se realizaban los proyectos; y que los proyectos autorizados en 2019, coordinados por la AMEXCID, no señalaban una fecha de conclusión, por lo que una vez efectuado el análisis de todos los proyectos en ejecución, se determinó que las fechas probables de conclusión podrían ser de cinco a ocho años, y que de conformidad con el artículo primero, párrafo segundo, del Decreto de extinción del 2 de abril de 2020, por solicitud de la AMEXCID, le informaron que los honorarios fiduciarios estimados hasta el 2027 serían por 28,136.5 miles de pesos.
- k) El 6 de agosto de 2020, en la tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, el Comité Técnico sugirió la revocación de los acuerdos y la cancelación de los contratos suscritos, para que se hicieran nuevos proyectos, con nuevos contratos, pero esto no se realizó, ya que la AMEXCID comentó que no se podían cancelar dichos contratos, debido a que ya se habían hecho dispersiones a la fecha de la sesión del Comité (6 de agosto de 2020). En la referida sesión se informó que, al 30 de junio de

2020, el Banco del Bienestar todavía no había dispersado los recursos autorizados, por otra parte, la AMEXCID comentó que si los había dispersado; sin embargo, mediante la consulta de movimientos proporcionada por el Banco del Bienestar, se constató que para el proyecto “Entrega de apoyo alimentario, desarrollo y entrega de los insumos necesarios e investigación de medicinas y tratamientos e insumos necesarios para las personas que así lo requieran en Territorio Nacional, a causa de la emergencia sanitaria del COVID-19”, se efectuó la primera dispersión el 2 de agosto de 2020 por 3,414.8 miles de pesos, y para el proyecto “Apoyo de hospedaje, alimentario, transporte, el desarrollo y entrega de insumos médicos y materiales necesarios para los trabajadores de la salud y la población afectada por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en Territorio Nacional”, se realizó la primera dispersión el 20 de julio de 2020 por 529.0 miles de pesos, con respecto al primer proyecto se siguiera ejecutando, debido a que los recursos objeto de la donación en la sesión del 6 de agosto de 2020 estaban en el supuesto de extinción.

- l) El 17 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de la AMEXCID comunicó a la Dirección de División Fiduciaria del BANCOMEXT que estaba próximo a recibir la devolución de los recursos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Proyecto “Hospital Marigot”, mismo que no fue ejecutado, y se solicitó la transferencia de dichos recursos a la TESOFE.

Asimismo, le solicitó que i) los recursos que recibe el Fondo México por las recuperaciones provenientes del Mandato, ii) los recursos producto de las comisiones anuales que se obtienen por parte de la empresa Ganadería Integral de Nicaragua, S.A. del proyecto “Implementación de una planta integral para el procesamiento de carne de res en la República de Nicaragua”; iii) la liberación del bloqueo de recursos de la garantía parcial del monto garantizado, iv) recursos por concepto de devoluciones por la administración de otros proyectos autorizados y que se encontraran en ejecución o en etapa de cierre; v) los rendimientos de las inversiones del Fondo México, y vi) así como cualquier otro recurso no comprometido por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, fueran transferidos a la TESOFE de manera trimestral en enero, abril, julio y octubre de 2020.

- m) El 3 de septiembre de 2020, el BANCOMEXT, mediante el PEC, realizó el entero de 99,918.1 miles de pesos (4,595.1 miles de dólares, al tipo de cambio de 21.7445 pesos por dólar) del Proyecto “Hospital Marigot” a la TESOFE.
- n) El 10 de septiembre de 2020, mediante oficio, la AMEXCID comunicó a la TESOFE que el proyecto “Hospital Marigot” fue cancelado, y que se efectuó la devolución de los recursos aprobados para dicho proyecto por 99,918.1 miles de pesos.
- o) El 20 y 21 de octubre de 2020, el BANCOMEXT, mediante el PEC, realizó el entero a la TESOFE de los conceptos siguientes:
- 25,474.9 miles de pesos (1,205.4 miles de dólares, con un tipo de cambio de 21.1342 pesos por dólar) de los intereses generados del pago efectuado por la Garantía Parcial

GINSA, para la “Implementación de una planta integral para el procesamiento de carne en la República de Nicaragua”.

- 4,962.7 miles de pesos de intereses generados (1,677.9 miles de pesos de la inversión en moneda nacional de la cuenta abierta en la TESOFE y 3,284.8 miles de pesos de la cuenta abierta en el BANCOMEXT para cada proyecto de la emergencia sanitaria COVID-19 a la TESOFE).
- p) El 18 de noviembre de 2020, el BANCOMEXT, mediante el PEC, efectuó el entero de 206,800.5 miles de pesos, correspondiente a un pago anticipado del crédito que tenía con BANCOMEXT, por la garantía parcial GINSA.

Eventos subsecuentes

Se constató que durante 2021 se han realizado las acciones vinculadas con la extinción del Fondo México siguientes:

- a) El 23 de julio de 2021:
 - La Unidad de Administración y Finanzas de la SRE solicitó nuevamente a la SHCP la excepción a la extinción o terminación del Fondo México, así como la autorización expresa para ejercer y comprometer recursos públicos federales con cargo al Fondo México; asimismo, solicitó dejar sin efectos el oficio número 100.-093 del 30 de abril de 2020.
 - El Procurador Fiscal de la Federación de la SHCP informó al Titular de la SRE que estimó que el Fondo México se encontraba en los supuestos de excepción a que se hace referencia en el artículo 5 del Decreto del 2 de abril de 2020, respecto de la atención de emergencias en materia de salud, porque, conforme a la exposición realizada, es notorio que la situación de emergencia sanitaria nacional e internacional derivada de la pandemia causada por COVID-19 no ha concluido y es indispensable mantener la vigencia del Fondo México. Por lo anterior se dejó sin efectos el oficio núm. 100.-093 del 30 de abril de 2020.
- b) El 3 de agosto de 2021, la AMEXCID informó al BANCOMEXT que la SHCP estimó que el Fondo México se encontraba en los supuestos de excepción señalados en el artículo 5 de Decreto del 2 de abril de 2020, por lo que le solicitó dejar sin efectos el oficio núm. AMI/01047/2020 del 7 de mayo de 2020.

Conclusiones:

- En 2020, la SHCP autorizó la renovación de la clave del Mandato, de conformidad con los artículos 11, párrafo primero la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 218 de su Reglamento.

En diciembre de 2020, se concentraron en la TESOFE los saldos de las tres cuentas del Mandato por 706,303.1 miles de pesos, en cumplimiento del transitorio quinto del Decreto del 6 de noviembre de 2020, y se suscribió el “Convenio de Revocación Total del Mandato Número 20005 de fecha 29 de abril de 2008”, entre la SHCP (Mandante) y el BANCOMEXT (Mandatario), en cumplimiento del artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- En enero de 2021, se autorizó dar de baja al Mandato en el PASH, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- El 8 de abril de 2020, la SRE solicitó a la SHCP la excepción del Fideicomiso Fondo México al Decreto del 2 de abril de 2020, la cual le fue negada el 7 de mayo de 2020.
- El 18 de noviembre de 2020, el BANCOMEXT concentró 206,800.5 miles de pesos en la TESOFE recursos de las disponibilidades del Fideicomiso Fondo México.
- El 23 de julio de 2021, la SRE solicitó de nueva cuenta a la SHCP la excepción a la extinción o terminación del Fideicomiso Fondo México, la cual le fue aceptada ese mismo día, dejando sin efecto la negativa del 7 de mayo de 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 119,999,532.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos para el cumplimiento del objeto por el que se constituyeron el Fideicomiso y el Mandato, así como el avance en el proceso de extinción del Mandato, y verificar que las operaciones se autorizaron, ejecutaron, registraron y presentaron en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente única de la Administración Pública Federal y mandante, y el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., institución financiera intermediaria, para la canalización de los recursos del Fideicomiso Fondo México, cumplieron con la normativa aplicable, así como la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), como unidad responsable del Fideicomiso Fondo México y órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D. (BANCOMEXT), como fiduciario del Fideicomiso Fondo México y mandatario del Mandato, excepto por los aspectos observados siguientes:

AMEXCID

- No reportó egresos por 627,550.0 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2020, de las transferencias efectuadas por el fiduciario al Banco del Bienestar, para los programas suscritos por la emergencia sanitaria COVID-19, y reportó de más 32.9 miles de pesos, por concepto de honorarios fiduciarios.
- No justificó el gasto de 119,999.5 miles de pesos del contrato núm. SRE-AMEXCID-AD-007/2020.

- No acreditó haber realizado el seguimiento y supervisión del uso y destino de 160 ventiladores por los que se pagaron 2,770.0 miles de dólares, equivalentes a 66,346.1 miles de pesos, en incumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima "Condiciones para la Administración y Canalización de los Recursos" del Contrato de Donación de Recursos de fecha 30 de abril de 2020, y el Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19".

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la clave de registro del Fideicomiso "Fondo México" (Fideicomiso) en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) se renovó para el ejercicio 2020, en cumplimiento de la normativa.
2. Comprobar que los ingresos del Fideicomiso se obtuvieron, registraron y reportaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.
3. Constatar que los recursos erogados por el Fideicomiso se autorizaron, ejecutaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con la normativa.

4. Comprobar que la instancia competente autorizó las contrataciones de bienes y servicios, y que éstas se efectuaron y adjudicaron conforme a los procesos establecidos en la normativa.
5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores o prestadores de servicios, así como de su supervisión, de conformidad con lo establecido en los contratos y en otras disposiciones jurídicas.
6. Verificar que la extinción del Fideicomiso se realizó de conformidad con la normativa.
7. Comprobar que la clave de registro del Mandato para la Administración de los Recursos del Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Mandato) en el PASH se renovó para el ejercicio 2020, en cumplimiento de la normativa.
8. Verificar que los ingresos del Mandato se obtuvieron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. Constatar que los egresos del Mandato se ejercieron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
10. Verificar que la extinción del Mandato se realizó de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección de Asuntos Jurídicos de Cooperación Internacional y la Coordinación Administrativa de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; la Dirección General Adjunta Jurídico y Fiduciario del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., I.B.D.; la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección General Adjunta de Banca Social, adscrita al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 52
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, Frac. I y VI
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 217, Frac. II

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusula quinta y décima sexta "Auditorías Externas", Reglas de Operación del Fondo México, Regla séptima, inciso d), numeral II, décima, Vigésima Cuarta, numeral 3, trigésima séptima; del Contrato de Donación de Recursos del 25 de mayo de 2020, cláusula segunda, y su Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19"; Primer Anexo de Ejecución al Convenio de Colaboración, suscrito entre la AMEXCID y SEGALMEX, numerales 3 y 8 inciso c) y de la cláusula séptima "Condiciones para la Administración y Canalización de los Recursos" del Contrato de Donación de Recursos de fecha 30 de abril de 2020, y el Anexo I Ficha Técnica del proyecto "Todos juntos contra el COVID-19"

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.